



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXIII

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 13 de setiembre del 2017

Nº 174 — 48 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo III y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión Nº 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo CI, de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión Nº 73-06 celebrada el 28 de setiembre del 2006, artículo LIII., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes Laborales de los años 2012 al 2014 y Civiles 2009 al 2011 del Juzgado Contravencional de Coto Brus. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

LABORAL

Remesa: L 27 P 12

Expedientes: 34

Paquetes: 1

Año: 2012

Asunto: 3 consignación de prestaciones (sentencia), 31 infracción a la ley de trabajo (pago multa, prescrito, archivado).

Remesa: L 25 P 13

Expedientes: 31

Paquetes: 1

Año: 2013

Asunto: 12 consignación de prestaciones (sentencia, archivado), 19 infracción a la ley de trabajo (pago multa, prescrito).

Remesa: L 19 P 14

Expedientes: 38

Paquetes: 1

Año: 2014

Asunto: 8 consignación de prestaciones (sentencia), 30 infracción a la ley de trabajo (pago multa, prescrito, archivado).

CIVIL

Remesa: C 19 P 09

Expedientes: 9

Paquetes: 1

Año: 2009

Asunto: 2 Solicitud de matrimonio (archivado), 1 prendario (archivado), 6 desahucio (sentencia).

Remesa: C 15 P 10

Expedientes: 9

Paquetes: 1

Año: 2010

Asunto: 2 Solicitud de matrimonio (archivado), 1 consignación de dinero (archivado), 1 consignación de alquiler (archivado), 3 desahucio (sentencia, archivado), 2 prendario (abandonado).

Remesa: C 12 P 11

Expedientes: 8

Paquetes: 1

Año: 2011

Asunto: 1 consignación de dinero (archivado), 1 consignación de alquiler (abandonado), 4 solicitud de matrimonio (archivado), 1 reajuste de alquiler (conciliación), 1 desahucio (archivado).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el **Boletín Judicial**.

San José, 6 de setiembre de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017167048).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta Nº 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión Nº 73-06 celebrada el 28 de setiembre del 2006, artículo LIII y sesión 83-06, celebrada el 2 de noviembre del 2006, artículo XLIV, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes Laborales de los años 2005 al 2006 del **Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Santa Ana**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

EXPEDIENTES LABORALES:

Remesa: L 28 S 05

Expedientes: 54

Paquetes: 1

Año: 2005

Asunto: Laboral: 4 CONSIGNACION DE PRESTACIONES; 30 ORDINARIO LABORAL Y 20 INFRACCIÓN LABORAL

Remesa: L 29 S 06

Expedientes: 28

Paquetes: 1

Año: 2006

Asunto: Laboral: 9 CONSIGNACION DE PRESTACIONES; 10 ORDINARIO LABORAL Y 9 INFRACCIÓN LABORAL

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el **Boletín Judicial**.

San José, 6 de setiembre de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017167049).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión Nº 01-2014, celebrada el 14 de

marzo del 2014, artículo VIII, y la aprobación del Consejo Superior en Sesión N° 47-2014, del 21 de mayo del 2014, artículo XXXI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes de Tránsito del año 2006 y Boletas de Tránsito del año 2000 al 2011 del **Juzgado de Tránsito de San Ramón**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: W 5 A 06

Expedientes: 1615
Paquetes: 23
Año: 2006
Asunto: Expedientes de Tránsito

Remesa: W 4 A 00

Boletas: 2
Paquetes: 1
Año: 2000
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 4 A 01

Boletas: 2
Paquetes: 1
Año: 2001
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 4 A 02

Boletas: 38
Paquetes: 1
Año: 2002
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 5 A 03

Boletas: 223
Paquetes: 1
Año: 2003
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 5 A 04

Boletas: 91
Paquetes: 1
Año: 2004
Asunto: Boletas de Tránsito

Remesa: W 6 A 05

Boletas: 2
Paquetes: 1
Año: 2005
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 6 A 06

Boletas: 370
Paquetes: 1
Año: 2006
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 5 A 07

Boletas: 377
Paquetes: 1
Año: 2007
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 7 A 08

Boletas: 525
Paquetes: 1
Año: 2008
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 6 A 09

Boletas: 429
Paquetes: 1
Año: 2009
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 12 A 10

Boletas: 189
Paquetes: 1

Año: 2010
Asunto: Boletas de Tránsito.

Remesa: W 11 A 11

Boletas: 4
Paquetes: 1
Año: 2011
Asunto: Boletas de Tránsito.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 6 de setiembre de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017167050).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 73-06 celebrada el 28 de setiembre del 2006, artículo LIII, en sesión N° 83-06, celebrada el 02 de noviembre del 2006, artículo XLIV; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo III y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo CI; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015 de fecha 12 de agosto del 2015, artículo XI y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 79-15 celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo LXXIX; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo XCV., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes de Falta y Contravenciones del 2009 al 2014, Laborales de los años 2000 al 2011, Violencia Doméstica del año 2009 al 2013, Civiles del año 2000 al 2010 del **Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Montes de Oro**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Remesa: V 3 P 13

Expedientes: 137
Paquetes: 03
Año: 2013
Asunto: Violencia Doméstica

Remesa: V 6 P 1

Expedientes: 149
Paquetes: 03
Año: 2012
Asunto: Violencia Doméstica

Remesa: V 7 P 11

Expedientes: 100
Paquetes: 02
Año: 2011
Asunto: Violencia Doméstica

Remesa: V 9 P 10

Expedientes: 144
Paquetes: 03
Año: 2010
Asunto: Violencia Doméstica

Remesa: V 10 P 09

Expedientes: 157
Paquetes: 02
Año: 2009
Asunto: Violencia Doméstica

LABORAL

Remesa: L 22 P 00

Expedientes: 19
Paquetes: 01
Año: 2000
Asunto: Laboral: 17 Ordinarios, 2 Diligencias de Trabajador Fallecido

Remesa: L 23 P 01

Expedientes: 21
Paquetes: 01
Año: 2001
Asunto: Laboral: 19 Ordinarios, 2 Diligencias de Trabajador Fallecido

Remesa: L 21 P 02

Expedientes: 33
Paquetes: 01
Año: 2002
Asunto: Laboral: 31 Ordinarios, 1 Diligencias de Trabajador Fallecido, 1 Infracción a las Leyes de Trabajo

Remesa: L 22 P 03

Expedientes: 20
Paquetes: 01
Año: 2003
Asunto: Laboral: 19 Ordinarios, 1 Infracción a las Leyes de Trabajo.

Remesa: L 22 P 04

Expedientes: 17
Paquetes: 01
Año: 2004
Asunto: Laboral: 13 Ordinarios, 3 Infracción a las Leyes de Trabajo, 1 Diligencias de Trabajador Fallecido.

Remesa: L 24 P 05

Expedientes: 12
Paquetes: 01
Año: 2005
Asunto: Laboral: 06 Ordinarios, 5 Infracción a las Leyes de Trabajo, 1 Diligencias de Trabajador Fallecido.

Remesa: L 24 P 06

Expedientes: 05
Paquetes: 01
Año: 2006
Asunto: Laboral: 5 Infracción a las Leyes de Trabajo.

Remesa: L 27 P 07

Expedientes: 06
Paquetes: 01
Año: 2007
Asunto: Laboral: 4 Infracción a las Leyes de Trabajo, 2 Diligencias de Trabajador Fallecido.

Remesa: L 25 P 08

Expedientes: 10
Paquetes: 01
Año: 2008
Asunto: Laboral: 01 Ordinario, 05 Infracción a las Leyes de Trabajo, 4 Diligencias de Trabajador Fallecido.

Remesa: L 25 P 09

Expedientes: 11
Paquetes: 01
Año: 2009
Asunto: Laboral: 07 Infracción a las Leyes de Trabajo, 4 Diligencias de Trabajador Fallecido.

Remesa: L 24 P 10

Expedientes: 06
Paquetes: 01
Año: 2010
Asunto: Laboral: 03 Infracción a las Leyes de Trabajo, 03 Diligencias de Trabajador Fallecido.

Remesa: L 25 P 11

Expedientes: 01
Paquetes: 01
Año: 2011
Asunto: Laboral: 01 Infracción a las Leyes de Trabajo.

FALTAS Y CONTRAVENCIONES

Remesa: G 9 P 09

Expedientes: 100
Paquetes: 02
Año: 2009
Asunto: Falta y Contravenciones: 54 Archivados, 16 Prescritos, 20 Conciliados 10 Absoluciones.

Remesa: G 9 P 10

Expedientes: 107
Paquetes: 02
Año: 2010
Asunto: Falta y Contravenciones: 50 Archivados, 30 Prescritos, 10 Conciliados 17 Absoluciones.

Remesa: G 10 P 11

Expedientes: 100
Paquetes: 02
Año: 2011
Asunto: Falta y Contravenciones: 40 Archivados, 38 Prescritos, 10 Conciliados 12 Absoluciones.

Remesa: G 8 P 12

Expedientes: 85
Paquetes: 02
Año: 2012
Asunto: Falta y Contravenciones: 50 Archivados, 18 Prescritos, 16 Conciliados. 1 Absoluciones.

Remesa: G 5 P 13

Expedientes: 105
Paquetes: 02
Año: 2013
Asunto: Falta y Contravenciones: 56 Archivados, 28 Prescritos, 16 Conciliados. 5 Absoluciones.

Remesa: G 1 P 14

Expedientes: 128
Paquetes: 03
Año: 2014
Asunto: Falta y Contravenciones: 84 Archivados, 13 Prescritos, 31 Conciliados.

CIVIL

Remesa: C 28 P 00

Expedientes: 51
Paquetes: 01
Año: 2000
Asunto: Civiles: 4 Abreviados, 1 Monitorio, 4 Consignación de Alquiler, 2 Solicitud de Matrimonio, 1 Diligencia de Medida Cautelar, 7 Desahucio, 5 Interdictos, 3 Pruebas Anticipadas, 1 Cobro de Alquiler, 23 Ejecutivos Simple.

Remesa: C 24 P 01

Expedientes: 26
Paquetes: 01
Año: 2001
Asunto: Civiles: 3 Abreviados, 1 Diligencia de Cortes de Árboles, 1 Desahucio, 8 Interdictos, 1 Ejecución de Sentencia, 12 Ejecutivos Simple.

Remesa: C 23 P 02

Expedientes: 40
Paquetes: 01
Año: 2002
Asunto: Civiles: 5 Desahucio, 2 Ejecutivos Hipotecarios, 7 Interdictos, 21 Ejecutivos Simples, 1 Absolver Posiciones, 1 Tercería de Dominio, 1 Cobro de Alquiler, 2 Solicitud de Matrimonio.

Remesa: C 21 P 03

Expedientes: 87
Paquetes: 02
Año: 2003
Asunto: Civiles: 3 Desahucio, 1 Ejecutivos Hipotecarios, 6 Interdictos, 1 Ejecución de Sentencia, 72 Ejecutivos Simples, 3 Abreviados, 1 Diligencias de Reconocimiento.

Remesa: C 20 P 04

Expedientes: 54
Paquetes: 01
Año: 2004
Asunto: Civiles: 1 Consignación de Alquiler, 1 Desahucio, 3 Ejecutivos Hipotecarios, 6 Interdictos, 1 Solicitud de Matrimonio, 42 Ejecutivos Simples.

Remesa: C 17 P 05

Expedientes: 18
Paquetes: 01
Año: 2005
Asunto: Civiles: 03 Desahucio, 10 Consignación de Alquiler, 02 Interdicto, 02 Hipotecarios, 1 Ejecución de Sentencia.

Remesa: C 18 P 06

Expedientes: 06
Paquetes: 01
Año: 2006
Asunto: Civiles: 06 Desahucio.

Remesa: C 17 P 07

Expedientes: 11
Paquetes: 01
Año: 2007
Asunto: Civiles: 07 Desahucio, 4 Consignación de Alquiler.

Remesa: C 17 P 08

Expedientes: 04
Paquetes: 01
Año: 2008
Asunto: Civiles: 4 Desahucio.

Remesa: C 14 P 09

Expedientes: 05
Paquetes: 01
Año: 2009
Asunto: Civiles: 5 Desahucio.

Remesa: C 14 P 10

Expedientes: 10
Paquetes: 01
Año: 2010
Asunto: Civiles: 10 Desahucio.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 6 de setiembre de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017167051).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión N° 01-2007, celebrada el 20 de abril del 2007, artículo VIII, y la aprobación del Consejo Superior en sesión N° 35-07, del 15 de mayo del 2007, artículo XLVIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa de los años 1991 al 2012 de la Oficina de Trabajo Social y Psicología de Pérez Zeledón. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 47 S 91

Expedientes: 1918
Paquetes: 97
Año: 1991-2012.

01 expediente administrativo (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 1991, 03 expedientes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 1993, 02 expedientes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 1995, 02 expedientes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 1996, 01 expediente administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 1997, 01 expediente administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 1998, 01 expediente administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 1999, 05 expedientes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2000, 07 expedientes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2001, 27 expedientes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) y 02 paquetes, del año 2002, 53 expedientes y 03 paquetes Administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2003, 102 expedientes y 05 paquetes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2004, 181 expedientes y 09 paquetes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2005, 99 expedientes y 05 paquetes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2006, 214 expedientes y 11 paquetes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2007, 295 expedientes y 15 paquetes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2008, 500 expedientes y 25 paquetes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2009, 365 expedientes y 19 paquetes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2010, 57 expedientes y 3 paquetes administrativos (sociales, psicológicos y psicosociales) del año 2011, 02 expedientes administrativos (sociales) del año 2012.

Dan fe que el proceso de selección en el despacho cumplió con lo establecido en circular N° 36-2010 de la Secretaría General de la Corte.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 06 de setiembre del 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017167053)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015, artículo V y el acuerdo del Consejo Superior

en Sesión N° 79-15, celebrada el 03 de setiembre del 2015, artículo XCI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2014 al 2015 de la **Administración Regional de Pérez Zeledón**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: A 1 S 14
 Paquetes: 10
 Ampos: 3
 Carpetas: 74
 Libros: 8
 Libretas: 100
 Año: 2014 – 2015
 Asunto: un paquete de Informes de novedades 2015, un ampo Control de Expedientes del centro de Fotocopiado 2014-2015, un ampo con Registros de Activos 2015, dos paquetes de control de fax 2014-2015, un ampo Informe Obrero Buenos Aires 2014-2015, dos paquetes de Atención Médica 2014-2015, una carpeta de confección de carné 2015, una carpeta de informe de novedades 2015, un paquete de registros de fax 2014, un paquete de control de correo interno 2014-2015, un paquete de boletas de seguridad 2014-2015, una carpeta de comprobantes de Correos de Costa Rica, un paquete con: informes de copias 2015, horas extra 2015, vacaciones 2014-2015, registros de asistencia 2014-2015, registro de incapacidades 2014-2015, Registro de Asistencia de empresa de limpieza 2014-2015, dos carpetas con Registros de Nombramientos y Actas de Juramentación 2014- 2015, cien libretas de control y mantenimiento preventivo OCJ 2010-2015, una carpeta de pedido de materiales OCJ 2014, veintisiete carpetas de comprobantes de notificaciones 2014-2015, diecisiete carpetas de comprobantes de citas 2014-2015, veintiún carpetas comprobantes de notificaciones 2014-2015, ocho libros de listas de entrega por conocimiento de RDD 2010-2015, un paquete con listas de entrega a los juzgados RDD 2015, una carpeta con oficios circulares correos e informes de RDD 2015, una carpeta de control de expedientes ingresados en el centro de fotocopiado 2015, una carpeta con lista de control de escaneados del centro de fotocopiado 2015.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 6 de setiembre de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
 Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017167056).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del dos mil diez Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2014, de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IV y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo LI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Dictámenes Médicos legal del año 2011 Unidad Médico Legal de Cartago del Organismo de Investigación Judicial, Cartago. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: O 5 C 11
 Dictámenes: 2902
 Paquete: 46
 Año: 2011
 Asunto: 2902 dictámenes médicos (2011).

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 6 de setiembre de 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta,
 Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017167093).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para el caso específico: De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en sesión N° 01-2014, celebrada el 14 de marzo del 2014, artículo VIII, y la aprobación del Consejo Superior en sesión N° 47-2014, del 21 de mayo del 2014, artículo XXXI; De la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2016 de fecha 04 de mayo del 2016, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 51-16 celebrada el 24 de mayo del 2016, artículo XCV; de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 01-2014 de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IX y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo L; de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta N° 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 83-06, celebrada el 02 de noviembre del 2006, artículo XLIV; se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que procederá a la destrucción de expedientes penales, contencioso administrativo, tránsito y de familia de los despachos que a continuación se detallan. Los expedientes se encuentran remesados en el Archivo Judicial.

Remesa	Despacho	Materia	Asuntos	Periodo	Cantidad de Expedientes a Eliminar	Paquetes a Eliminar	Mts. Lineales
E-10-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	690	8	2,4
E-11-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	721	9	2,7
E-12-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	777	10	3
E-14-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	740	7	2,1
E-17-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	641	7	2,1
E-18-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	821	9	2,7
E-19-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	675	6	1,8
E-20-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	885	18	5,4
E-21-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	861	17	5,1
E-22-S-04	JUZ. ESPECIALIZADO DE COBRO II CIRC. JUD. SAN JOSE	CONTENCIOSO	EJECUTIVO SIMPLE	2004	375	4	1,2
F-3-L-96	JUZ. FAM. I CIRC. JUD. ZONA ATLANTICA	FAMILIA	DIVORCIOS	1996	165	1	0,3
F-4-L-96	JUZ. FAM. I CIRC. JUD. ZONA ATLANTICA	FAMILIA	ESTADO DE ABANDONO	1996	51	1	0,3
F-37-S-96	JUZ. FAM. II CIRC. JUD. SAN JOSE	FAMILIA	DIVORCIOS	1996	375	5	1,5
F-19-A-97	JUZ. FAM. PENAL JUV. VIOL. DOM. GRECIA	FAMILIA	DIVORCIOS	1997	132	1	0,3
F-2-L-97	JUZ. FAM. I CIRC. JUD. ZONA ATLANTICA	FAMILIA	DIVORCIOS	1997	204	1	0,3
F-3-L-97	JUZ. FAM. I CIRC. JUD. ZONA ATLANTICA	FAMILIA	DIVORCIOS	1997	77	2	0,6
F-35-S-97	JUZ. FAM. II CIRC. JUD. SAN JOSE	FAMILIA	DIVORCIOS	1997	605	7	2,1
F-1-G-98	JUZ. FAM. PENAL JUV. LIBERIA	FAMILIA	VARIOS	1998	143	5	1,5
F-5-S-98	JUZ. FAM. DESAMPARADOS	FAMILIA	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD	1998	27	1	0,3
F-19-S-98	JUZ. 2DO. FAM. SAN JOSE	FAMILIA	DECLARACIÓN ABANDONO	1998	28	2	0,6
F-5-G-99	JUZ. FAM. PENAL JUV. LIBERIA	FAMILIA	VARIOS	1999	153	3	0,9
F-2-A-00	JUZ. FAM. I CIRC. JUD. ALAJUELA	FAMILIA	FILIACIÓN	2000	41	1	0,3
F-3-G-00	JUZ. FAM. PENAL JUV. LIBERIA	FAMILIA	VARIOS	2000	139	3	0,9
F-5-A-01	JUZ. FAM. I CIRC. JUD. ALAJUELA	FAMILIA	ESTADO DE ABANDONO	2001	42	2	0,6
F-3-G-01	JUZ. FAM. PENAL JUV. LIBERIA	FAMILIA	VARIOS	2001	144	3	0,9
F-7-S-01	JUZ. 1ERO. FAM. SAN JOSE	FAMILIA	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD	2001	50	1	0,3
F-12-A-02	JUZ. FAM. I CIRC. JUD. ALAJUELA	FAMILIA	VARIOS	2002	217	8	2,4

Remesa	Despacho	Materia	Asuntos	Periodo	Cantidad de Expedientes a Eliminar	Paquetes a Eliminar	Mts. Lineales
F-1-G-02	JUZ. FAM.PENAL JUV.LIBERIA	FAMILIA	VARIOS	2002	168	3	0,9
F-5-S-02	JUZ. FAM.PENAL JUV.PEREZ ZELEDON	FAMILIA	VARIOS	2002	55	1	0,3
F-11-S-02	JUZ. 1ERO. FAM. SAN JOSE	FAMILIA	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD	2002	34	1	0,3
F-12-S-02	JUZ. 1ERO. FAM. SAN JOSE	FAMILIA	VARIOS	2002	245	6	1,8
F-13-S-02	JUZ. FAM.DESAMPARADOS	FAMILIA	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD	2002	43	1	0,3
F-16-S-02	JUZ. FAM.DESAMPARADOS	FAMILIA	VARIOS	2002	304	8	2,4
F-2-G-03	JUZ. FAM.PENAL JUV.LIBERIA	FAMILIA	VARIOS	2003	156	3	0,9
F-4-L-03	JUZ. FAM. I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	FAMILIA	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD	2003	37	1	0,3
F-5-P-03	JUZ. CIV.TRAB.FAM.OSA	FAMILIA	VARIOS	2003	36	1	0,3
F-3-S-03	JUZ. 2DO. FAM. SAN JOSE	FAMILIA	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD	2003	35	1	0,3
F-5-S-03	JUZ. FAM.PENAL JUV.PEREZ ZELEDON	FAMILIA	FILIACIÓN	2003	53	1	0,3
F-13-A-04	JUZ. FAM.I CIRC.JUD.ALAJUELA	FAMILIA	FILIACIÓN	2004	74	1	0,3
F-2-G-04	JUZ. FAM.PENAL JUV.LIBERIA	FAMILIA	VARIOS	2004	201	4	1,2
F-4-L-04	JUZ. FAM. I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	FAMILIA	FILIACIÓN	2004	30	1	0,3
F-3-S-04	JUZ. 2DO. FAM. SAN JOSE	FAMILIA	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD	2004	34	1	0,3
F-5-S-04	JUZ. FAM.PENAL JUV.PEREZ ZELEDON	FAMILIA	FILIACIÓN	2004	51	1	0,3
F-8-S-04	JUZ. FAM.PENAL JUV.PEREZ ZELEDON	FAMILIA	VARIOS	2004	94	2	0,6
F-11-S-04	JUZ. 1ERO. FAM. SAN JOSE	FAMILIA	FILIACIÓN	2004	49	1	0,3
F-13-S-04	JUZ. FAM.DESAMPARADOS	FAMILIA	FILIACIÓN	2004	37	1	0,3
F-3-A-05	JUZ. FAM.I CIRC.JUD.ALAJUELA	FAMILIA	RÉGIMEN DE VISITA	2005	38	1	0,3
F-4-A-05	JUZ. FAM.I CIRC.JUD.ALAJUELA	FAMILIA	FILIACIÓN	2005	68	1	0,3
F-3-H-05	JUZ. FAM. HEREDIA	FAMILIA	RÉGIMEN DE VISITA	2005	116	2	0,6
F-3-P-05	JUZ. CIV.FAM. AGUIRRE Y PARRITA	FAMILIA	VARIOS	2005	92	1	0,3
G-16-H-00	JUZ. TRANSITO HEREDIA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2000	166	3	0,9
G-21-A-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	198	2	0,6
G-22-A-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	165	3	0,9
G-23-A-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	132	2	0,6
G-24-A-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	130	3	0,9
G-25-A-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	116	1	0,3
G-26-A-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	127	2	0,6
G-32-A-01	JUZ. TRANSITO SAN RAMON	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	134	1	0,3
G-33-A-01	JUZ. TRANSITO SAN RAMON	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	158	4	1,2
G-3-C-01	JUZ. TRANSITO CARTAGO	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	139	3	0,9
G-5-C-01	JUZ. TRANSITO CARTAGO	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	144	3	0,9
G-8-H-01	JUZ. TRANSITO HEREDIA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	168	2	0,6
G-9-H-01	JUZ. TRANSITO HEREDIA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	134	2	0,6
G-12-H-01	JUZ. TRANSITO HEREDIA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	287	5	1,5
G-31-P-01	JUZ. TRANSITO PUNTARENAS	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	296	7	2,1
G-32-P-01	JUZ. TRANSITO PUNTARENAS	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	184	2	0,6
G-10-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	122	3	0,9
G-13-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	152	4	1,2
G-15-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	155	3	0,9
G-16-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	148	3	0,9
G-18-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	159	3	0,9
G-19-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	138	4	1,2
G-20-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	147	4	1,2
G-21-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	239	6	1,8
G-22-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	195	5	1,5
G-23-S-01	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	138	3	0,9
G-25-S-01	JUZ. TRANSITO DESAMPARADOS	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	217	3	0,9
G-34-S-01	JUZ. TRANSITO HATILLO	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	102	2	0,6

Remesa	Despacho	Materia	Asuntos	Periodo	Cantidad de Expedientes a Eliminar	Paquetes a Eliminar	Mts. Lineales
G-35-S-01	JUZ. TRANSITO HATILLO	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	353	6	1,8
G-37-S-01	JUZ. TRANSITO HATILLO	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	226	4	1,2
G-39-S-01	JUZ. TRANSITO PAVAS Y ESCAZU	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	110	2	0,6
G-41-S-01	JUZ. TRANSITO PAVAS Y ESCAZU	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	109	1	0,3
G-42-S-01	JUZ. TRANSITO PAVAS Y ESCAZU	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	139	2	0,6
G-50-S-01	JUZ. TRANSITO PEREZ ZELEDON	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2001	354	5	1,5
G-25-A-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	168	2	0,6
G-11-L-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	104	3	0,9
G-22-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	354	8	2,4
G-24-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	281	8	2,4
G-25-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	214	6	1,8
G-27-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	226	4	1,2
G-28-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	129	2	0,6
G-29-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	256	10	3
G-30-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	302	7	2,1
G-31-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	112	3	0,9
G-32-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	260	7	2,1
G-33-S-02	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	101	3	0,9
G-41-S-02	JUZ. TRANSITO PAVAS Y ESCAZU	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2002	156	2	0,6
G-21-A-03	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	100	1	0,3
G-23-A-03	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	119	1	0,3
G-24-A-03	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	135	3	0,9
G-25-A-03	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.ALAJUELA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	157	3	0,9
G-6-C-03	JUZ. TRANSITO CARTAGO	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	211	4	1,2
G-7-C-03	JUZ. TRANSITO CARTAGO	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	203	4	1,2
G-10-C-03	JUZ. TRANSITO CARTAGO	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	142	3	0,9
G-10-H-03	JUZ. TRANSITO HEREDIA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	121	3	0,9
G-13-H-03	JUZ. TRANSITO HEREDIA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	143	4	1,2
G-14-H-03	JUZ. TRANSITO HEREDIA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	140	4	1,2
G-4-L-03	JUZ. TRANSITO II CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	193	3	0,9
G-19-P-03	JUZ. TRANSITO PUNTARENAS	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	104	3	0,9
G-8-S-03	JUZ. TRANSITO DESAMPARADOS	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	219	4	1,2
G-24-S-03	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	116	2	0,6
G-29-S-03	JUZ. TRANSITO I CIRC.JUD.SAN JOSE	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	121	2	0,6
G-40-S-03	JUZ. TRANSITO PEREZ ZELEDON	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	91	2	0,6
G-42-S-03	JUZ. TRANSITO PAVAS Y ESCAZU	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	130	3	0,9
G-43-S-03	JUZ. TRANSITO PAVAS Y ESCAZU	TRANSITO	INFRAC. TRANSITO LEY DE	2003	166	3	0,9
P-18-S-98	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.SAN JOSE	PENAL	ROBOS	1998	220	4	1,2
P-18-A-99	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	1999	176	3	0,9
P-2-L-99	JUZ. PENAL SQUIRRES	PENAL	VARIOS	1999	121	3	0,9
P-22-A-00	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2000	523	5	1,5
P-8-L-00	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.ZONA ATLANTICA	PENAL	VARIOS	2000	209	5	1,5
P-9-A-01	JUZ. PENAL I CIRC.JUD.ALAJUELA	PENAL	VARIOS	2001	1744	19	5,7
P-3-H-01	FISC. ADJ. HEREDIA	PENAL	VARIOS	2001	1009	8	2,4
P-4-S-08	JUZ. PENAL PEREZ ZELEDON	PENAL	INFRAC. PSICOTROPICOS LEY	2008	230	2	0,6
TOTAL					27216	460	138

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso.

San José, 06 de setiembre del 2017.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta
Subdirectora Ejecutiva

Exonerado.—(IN2017167100)

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de San Mateo de la provincia de Alajuela.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de San Mateo provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el día veintidós de setiembre de dos mil diecisiete, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívicos patronales de dicha localidad.

San José, seis de setiembre del dos mil diecisiete.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta
Subdirectora

Exonerado.—(IN2017167966).

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las Oficinas Judiciales del cantón de Los Chiles de la provincia de Alajuela

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Los Chiles de la Provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívico-patronales de dicha localidad.

San José, seis de setiembre del dos mil diecisiete.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta
Subdirectora

Exonerado.—(IN2017167968).

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las Oficinas Judiciales del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, permanecerán cerradas durante el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívico-patronales de dicho cantón.

San José, 6 de setiembre del dos mil diecisiete.

MBA. Dinorah Álvarez Acosta
Subdirectora

Exonerado.—(IN2017167969).

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las Oficinas Judiciales del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de San Carlos, Provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos cívico patronales de dicha localidad.

San José, seis de setiembre del dos mil diecisiete.

MBA Dinorah Álvarez Acosta
Subdirectora

Exonerado.—(IN2017167970)

SALA PRIMERA

Al señor William Gerardo Varela Araya, de actual domicilio ignorado, se le hace saber: Que en diligencias de exequátur promovidas por la señora Rosa Rodríguez Pérez, contra él, para obtener la homologación de una sentencia de divorcio dictada por el Tribunal del Distrito Judicial 256 del Condado de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de América. Al efecto se ha dictado la resolución que dice: “Nue: 16-000080-0004-FA, Res: 000922-E-S1-2017, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. San

José, a las diez horas diez minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete. Solicitud para obtener el exequátur de una sentencia de divorcio, establecida por la señora Rosa Rodríguez Pérez, mayor de edad, divorciada, nacionalidad costarricense, cédula de identidad N° 2-0461-0483, niñera, domiciliada en los apartamentos 1053, 6800 Arapaho RD, Condado de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de América, contra el señor William Gerardo Varela Araya, mayor de edad, divorciado, nacionalidad costarricense, cédula de identidad N° 2-0469-0766, residente del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, domicilio exacto y demás calidades ignorados. Figura además, la licenciada Kattia Yorlene Jiménez Zamora, Abogada, colegiada N° 26173, en calidad de Apoderada Especial Judicial de la parte promovente y el Licenciado Luis Alberto Bermúdez Guillén, Abogado y Notario, colegiado N° 8023, en calidad de curador procesal de la parte demandada. Se tuvo como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Resultando 1°.-... 2°.- ... 3°.-... 4°.-... Considerando I.- ... II.- ... III.- ...IV...**Por tanto:** Se concede el exequátur solicitado a la sentencia de divorcio entre el señor William Gerardo Varela Araya y la señora Rosa Rodríguez Pérez, dictado el 17 de febrero de 2009, por el Tribunal del Distrito Judicial 256 del Condado de Dallas, Estado de Texas, Estados Unidos de América. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que el interesado gestione lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial* la parte dispositiva de este fallo. Luis Guillermo Rivas Loáigica, Román Solís Zelaya, Carmenmaría Escoto Fernández, William Molinari Vílchez, Maribel Seing Murillo.

San José, 05 de setiembre del 2017.

Welesley Henry Martínez,
Notificador

1 vez.—Exonerado.—(IN2017167421).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-010347-0007-CO promovida por Raúl Alberto Hernández González contra el artículo 15 de Reglamento Actuarial para los Regímenes de Pensiones creados por Leyes Especiales y Regímenes Públicos sustitutos al Régimen de IVM del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, publicado a *La Gaceta* N° 135 del 13 de julio de 2005, se ha dictado el voto número 2017-013868 de las once horas y cincuenta minutos de treinta de agosto de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. Los magistrados Cruz Castro y Hernández Gutiérrez ponen nota separada.»

San José, 30 de agosto del 2017.

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

Exonerado.—(IN2017166764).

PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 14-017508-0007-CO promovida por ANTONIO ALVAREZ DESANTI contra los incisos a), f), h), e i) del Artículo 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa y el Artículo 254 inciso a) del Reglamento de la Contratación Administrativa, por estimarlo contrario al artículo 112 de la Constitución Política y el Artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la libertad de empresa, el principio de igualdad y el principio de razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el voto número 2017-014285 de las once horas y cuarenta minutos de seis de setiembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Archívese el expediente. Los Magistrados Rueda Leal y Salazar Alvarado ponen nota.»

San José, 07 de setiembre del 2017

Gerardo Madriz Piedra
Secretario

Exonerado.—(IN2017167456).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso; a las ocho horas treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de doscientos cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos noventa y dos colones con sesenta y tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cero cero cero la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito siete de Corralillo, cantón uno de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Juan Arias Cordero; al sur lote 3; al este Ismael y Juan Rojas Cordero y al oeste lotes 2, 3, 4 y 5. Mide: treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del día nueve de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso or.s.pri. prestac. laborales de Melecio Quesada Valverde contra Rafael Ángel Goldoni Ruiz. Exp:10-300204-0217-LA.—**Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 11 de agosto del año 2017.—Licda. María del Rosario Segura Castillo, Jueza.—(IN2017167518).

Avisos

Lic. Juan Diego Zeledón Agüero, Juez del Juzgado de Trabajo de Heredia; hace saber a, Laura María Sánchez Loría documento de identidad 0401510138, domicilio 75 oeste de la entrada al parqueo de la Universidad Nacional, y a Pedro Alejandro Sánchez Loría documento de identidad 0401470650, domicilio Pavas San José de la Farmacia Rohomoser 100 metros norte y 50 metros oeste, que en este Despacho se interpuso un proceso OR.S.PRI. Prestac. Laborales en su contra, bajo el expediente número 16-000655-0505-LA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: “Juzgado de Trabajo de Heredia, a las trece horas cero minutos del uno de diciembre del año dos mil dieciséis. De la anterior demanda Ordinaria Laboral y documentos aportados por, Paola Linette López Camacho, se concede traslado por el plazo de quince días, a Ana Patricia Ulate Figueroa, Pedro Alejandro Sánchez Loría, Laura María Sánchez Loría y Glen González Arguedas, en carácter personal, a Colegios Superiores de Costa Rica Santa Cecilia Sociedad Anónima, representado por Pedro Alejandro Sánchez Loría y Grupo Educativo Tropical Valley Sociedad Anónima representado por, Glen González Arguedas, para que la conteste por escrito, previniéndole que debe manifestar respecto de los hechos, si reconoce éstos como ciertos o si los rechaza por inexactos, o bien, si los admite con variantes o rectificaciones, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciere, se tendrán por probados aquéllos sobre los cuales no haya dado contestación en forma debida. Asimismo, se le previene que al contestar la demanda deberá ofrecer la prueba que le interese, igualmente se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán

notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuaren el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono celular, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar El Sistema de Gestión en Línea que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del funcionario notificador, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese esta resolución a los demandados, personalmente o en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese a la sociedad demandada la presente resolución, por medio de su representante, personalmente o en su casa de habitación, en el domicilio real de éste, o bien en el domicilio social o real. Artículos 19 y 20 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para notificar a Ana Patricia Ulate Figueroa, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; Circuito Judicial de Heredia (Sarapiquí), a la parte demanda se puede localizar en la siguiente dirección: Heredia, Sarapiquí, Las Horquetas, exactamente frente a la entrada de la Flaminia. Para notificar a, Laura María Sánchez Loría, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras comunicaciones; Circuito Judicial de Heredia, a la parte demandada se puede localizar en la siguiente dirección: Heredia, San Pablo, Condominio Puebla Real casa número 35. Para notificar a Pedro Alejandro Sánchez Loría se comisiona a Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras comunicaciones; Circuito Judicial de Heredia. A la parte demandada se puede localizar en la siguiente dirección: Heredia, Santo Domingo, 400 metros al este y 50 metros norte de la iglesia católica. Para notificar a Colegios Superiores de Costa Rica Santa Cecilia Sociedad Anónima, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; Circuito Judicial de Heredia. Para notificar a la parte demandada se puede localizar en la siguiente dirección: Heredia, San Francisco, diagonal a la iglesia. Para notificar a Grupo Educativo Valley Sociedad Anónima se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras comunicaciones; circuito judicial de Heredia (Sarapiquí) Para notificar a la parte demandada se puede localizar en la siguiente dirección: Heredia, Sarapiquí Las Horquetas, exactamente frente a la entrada de la Flaminia. Para notificar a Glen González Arguedas se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y otras comunicaciones; Circuito Judicial de Heredia (Sarapiquí). Para notificar a la parte demandada se puede localizar en la siguiente dirección: Heredia, Sarapiquí las Horquetas, exactamente frente a la entrada de la Flaminia. En otro orden de ideas sobre la anotación de la demanda en los bienes se rechaza ad portas, por no tratarse el presente asunto de una demanda sobre propiedad de bienes, según el artículo 468 del Código Civil, inciso 1) Solicita el actor embargo preventivo sobre los bienes de la demandada, en amparo del artículo 455 del Código

de Trabajo y por otra parte dispone el artículo 457 del Código de Trabajo que el cualquier estado del proceso se podrá de acuerdo con el mérito de los autos, decretar y practicar embargo sobre bienes determinados. Ante todo, debemos de indicar que ésta figura, en materia laboral pretende ser un instrumento que persigue impedir que se hagan ilusorios los eventuales derechos pecuniarios que puedan corresponderle al trabajador, sin embargo por la trascendencia de sus efectos deben entenderse como una medida de excepción y no de aplicación generalizada y también para que proceda este instituto legal, debe deducirse una crisis económica por parte del empleador o un deseo o intención manifiesta de evadir ilícitamente una posible responsabilidad económica derivada de la extinción de la relación laboral, por lo tanto considera el suscrito juez que existen suficientes elementos de juicio para decretar el embargo preventivo solicitado. Así las cosas, no le queda otro remedio a este Juzgado que declarar con lugar la solicitud de embargo preventivo y fijarlo, en la suma prudencial de cinco millones de colones exactos. En otro orden de ideas para que se lleve a cabo el embargo de los bienes de la parte demandada, se nombra ejecutor a José Abel Somarribas Carvajal, cédula: 0105020831. Si no acepta la designación, deberá presentar ante el despacho judicial y por escrito, las razones o motivos que lo, justifiquen. Caso contrario, se dejará constancia de que dicho Auxiliar no aceptó el cargo y se informará a la Oficina de Ejecutores y Peritos Valuadores. Artículo 13 del Reglamento para regular la función de los Ejecutores y Peritos en el Poder Judicial. Previénesele a la persona ejecutora que, a la hora de elaborar el acta de embargo respectiva, debe hacerlo con letra legible a fin de evitar confusiones y atrasos innecesarios al Despacho a la hora de su lectura. Asimismo, se le previene abstenerse de embargar aquellos bienes que legalmente sean inembargable, salvo que se trate de ejecuciones prendarias, cuando los bienes por embargar hayan sido dados en garantía de la obligación cuyo cumplimiento se exige. De conformidad con la circular N° 36-07 emanada por el Consejo Superior del Poder Judicial, la parte interesada tiene la obligación de suplir los gastos de traslado, de ida y regreso conforme lo establece los artículos 632, 227, 228, 232 y 229 íbidem. Se fijan sus honorarios en la suma de veinticinco mil doscientos colones exactos, acorde con la tabla de honorarios aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial, y artículo 632 párrafo 3) del Código Procesal Civil; los cuales le deberán ser cancelados directamente, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley de Cobro Judicial. Queda a disposición el expediente para los fines que atañen a lo de su cargo y para la parte interesada el teléfono del Ejecutor es el siguiente: 71399381 o 7006352". Msc. Gabriela Chaves Villalobos, Jueza ggonzalezhe. Lo anterior se ordena así en proceso OR.S.PRI. PRESTAC. Laborales de Paola Lenette López Samacho contra Colegios Superiores de Costa Rica Santa Cecilia S. A., y Grupo Educativo Tropical Valley Sociedad Anónima; Expediente N° 16-000655-0505-LA.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 30 de agosto de 2017.—Juan Diego Zeledón Agüero, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2107167458).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Vidal Quiñones Briceño, fallecido el 26 de febrero del año 2003, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 17-000131-1342-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 17-000131-1342-LA. Por Bac San José a favor de Vidal Quiñones Briceño.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Laboral)**.—31 de agosto del 2017.—Licda. Yendri Patricia Rojas Pérez Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167892).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Cornelio Castillo Quirós, quien fue mayor, casado, chofer de automóvil ambulancia y cruzrojoista, domicilio en Pérez Zeledón, La Bonita, cédula de identidad número nueve-ochenta-novecientos ochenta y ocho, se les hace saber que Yendry Illiana Villareal Hernández, cédula de identidad o documento de identidad número uno-mil ochocientos uno cuatrocientos treinta y siete, domicilio en Pérez

Zeledón, La Bonita, se apersonó en este Despacho en calidad de consorte de la persona fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido, expediente número 17-000202-1125-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Laboral)**, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Hellen Hidalgo Ávila, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167923).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Olman Roberto Rogers Granados 0701080944, fallecido el 07/06/2017 se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 17-000207-1025-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. A favor de Olman Roberto Rogers Granados. Expediente N° 17-000207-1025-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 29 de agosto del 2017.—Licda. Mónica Marcela Mora Vílchez, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167925).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Leo Isidro Archibol Levell, quien fue mayor soltero, domicilio Villa del Mar 2, cédula de identidad número 7744444, se les hace saber que, Yanixsa Archibol Acuña, cédula de identidad o documento de identidad número 7264-145, domicilio en Villa del Mar 2, se apersonó en este Despacho en calidad de hija de la persona fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de Prestaciones del trabajador fallecido Leo Isidro Archibol Levell, expediente número 17-000221-0679-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 21 de junio del 2017.—Licda. Carmen Paniagua Hidalgo, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167928).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Luis Antonio Bonilla Tijerino, titular de la cédula de residencia 155813633102, fallecido el veintiocho de julio del dos mil diecisiete, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 17-000352-0679-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. A favor de Luis Antonio Bonilla Tijerino. Expediente N° 17-000352-0679-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica** 30 de agosto del 2017.—Licda. Mónica Marcela Mora Vílchez, Jueza.—Exonerado.—(IN2017167932).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho, 1) libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de veintiocho mil ochocientos cuatro dólares exactos, en el mejor postor remataré

lo siguiente: Vehículo: Placas número 849188, marca Ford, estilo Edge, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2011, color vino, Vin 2FMDK4JC1BBA10626, cilindrada 3500 cc combustible gasolina, motor N° No aplica. Para el Segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de veintiún mil seiscientos tres dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete con la base de siete mil doscientos un dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de diez mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Únicamente el vehículo con las siguientes características no así la Concesión de Taxi ni la placa correspondiente: Vehículo: Placas número TSJ 002156 cuya matrícula anterior era 712464. Marca Toyota, estilo Yaris, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2008, color rojo, Vin JTDBT933X01196453, cilindrada 1496 cc combustible gasolina, motor N° 1N24724555. Para el Segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de siete mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete con la base de dos mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Álvaro Enrique Rojas Álvarez contra María de los Ángeles Martínez Muñoz, Mayra Brenes Fernández, Seguridad y Soluciones Empresariales Alarcom S. A. Exp.: 16-006479-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de agosto del 2017.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza.—(IN2017167474).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada y reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, a las nueve horas y veinte minutos del cinco de octubre del dos mil diecisiete, y con la base de cincuenta mil dólares exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco cero cero tres, la cual es terreno para la agricultura Asentamiento Trujicafe parcela 66. Situada: en el distrito 05 Cairo, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, parcelas 67 y 69; al sur, parcela 64; al este, parcelas 68 y 65, y al oeste, calle pública. Mide: setenta y cinco mil setecientos ochenta y seis metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y veinte minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, con la base de treinta y siete mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y veinte minutos del siete de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de doce mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rodrigo de los Ángeles Guillén Fernández contra Ana Rocío de los Ángeles Solís Castillo. Expediente N° 15-000062-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017167479).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando servidumbre trasladada bajo las citas 333-14215-01-901-001; a las quince horas y treinta minutos del once de octubre del dos mil diecisiete, y con la base de cuarenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y cinco colones con cuarenta céntimos, en el

mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres-cero cero uno-cero cero dos la cual es terreno para construir lote 10-B. Situada en el distrito San Antonio, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte lote 12-B; al sur, calle publica con 7 metros 84 centímetros de frente; al este lote 11-B y al oeste lote 9-B. Mide: ciento cincuenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, con la base de treinta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del trece de noviembre del dos mil diecisiete con la base de once millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiún colones con treinta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra David Guzmán Villegas. Exp:15-018396-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 30 de agosto del 2017.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza.—(IN2017167482).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y treinta minutos del treinta de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de once millones catorce mil novecientos noventa y cinco colones con dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa 889624. Marca Hyundai, estilo H-UNO, modelo GDBC cuatro C ochocientos cincuenta y cinco G-G dos mil once, año dos mil once, color azul, capacidad doce personas, tracción cuatro por dos, categoría microbus, carrocería microbus, motor D cuatro BHA cero seis cero nueve ocho nueve, combustible diesel, numero de cilindros cuatro, cilindrada dos mil quinientos, vin: KMJWA tres siete HABU tres cero siete cinco dos tres. Para el segundo remate se señalan las a las catorce horas y treinta minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de ocho millones doscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis colones con veintiséis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las a las catorce horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Comprobación Flin S.A. Exp:14-006486-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 01 de setiembre del año 2017.—Lic. Melvin Cavero Araya, Juez.—(IN2017167483).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y cero minutos del veinte de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de novecientos cincuenta y tres mil ochenta y dos dólares con setenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 171558 cero cero cero la cual es terreno para agricultura, pasto y un galerón para caballeriza. Situada en el distrito 02 San José, cantón 06 San Isidro de la provincia de Heredia. Colinda: al norte Jorge Vargas Esquivel en medio de quebrada Parásito; al sur en parte con calle publica con un frente de 49,04 centímetros y en parte Jorge Vargas Esquivel; al este Ángela Monge Bastos y al oeste Jorge Vargas Esquivel. Mide: cinco mil setecientos sesenta y nueve metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del cinco de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de setecientos catorce mil ochocientos doce dólares con seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete con la base de doscientos treinta y ocho

mil doscientos setenta dólares con sesenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Speith Limitada contra Entredos S.A. Exp: 17-003013-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 29 de agosto del 2017.—Licda. Gabriela Chaves Villalobos, Jueza.—(IN2017167490).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; para el primer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, y con la base de siete millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve colones con dieciséis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 367551- 000 la cual es terreno para construir con una casa N 53. Situada en el distrito 04 Mata de Plátano, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte lote 54; al sur lote 52; al este alameda con 10 m 64 cm y al oeste lote 56. Mide: ciento once metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas treinta minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de cinco millones novecientos noventa mil seiscientos un colones con ochenta y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas treinta minutos del primero de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de un millón novecientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y siete colones con veintinueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Laura Patricia Solano León. Exp: 17-002854-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 23 de agosto del año 2017.—Msc. Hellen Viviana Segura Godinez, Jueza.—(IN2017167511).

Primer remate: a las ocho horas del diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, en la puerta exterior del Juzgado Agrario de Liberia, libre de gravámenes hipotecarios, y con la base de sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y un colones con veinticinco céntimos, en el mejor postor, se rematará la finca inscrita en el Registro Público Inmobiliario, partido de Guanacaste, matrícula cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete-cero cero cero. Es terreno para construir con una casa, ubicado en Tilarán, Tilarán [distrito primero], de [cantón octavo] de la provincia de Guanacaste. Sus linderos son: norte, Juan Carlos Murillo; sur, calle pública; este, Anayancy Murillo, y oeste, Luis Diego Murillo. Mide doscientos sesenta y siete metros con veintiocho decímetros cuadrados metros cuadrados. Plano: G-un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos veintisiete-dos mil siete Pertenece a Álvaro Eduardo Murillo Martínez. **Segundo remate:** de no existir postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las ocho horas del dos de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de cincuenta millones setecientos treinta y seis mil quinientos setenta y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos (rebajada en un 25% de la base original). **Tercer remate:** de no existir postores en el segundo remate, para celebrar el tercero, se señalan las ocho horas del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de dieciséis millones novecientos doce mil ciento noventa y dos colones con ochenta y un céntimos (un 25% de la base original). Se remata por estar ordenado en proceso hipotecario N° 16-1252-1202-CJ, de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Productores de Leche R.L. contra Álvaro Eduardo Murillo Martínez.—**Juzgado Agrario de Liberia**, cinco de setiembre del dos mil diecisiete.—Karol Valverde Miranda, Jueza.—Exonerado.—(IN2017167521).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y veinte minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciocho, y con la base de dos millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca

inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 567848-006, la cual es Naturaleza: Terreno de café con una casa. Situada en el distrito 01 Aserri, cantón 06 Aserri, de la provincia de San José. Colinda: al norte Hernán Corrales Fallas y calle pública; al sur Ronny Navarro Monge, Yolanda López Chinchilla y calle pública; al este Jesús, Fallas García, Juan Monge Montoya y calle pública y al oeste Ronny Navarro Monge. Mide: noventa y un mil trescientos trece metros con veintiún decímetros cuadrados. Plano: SJ- 0990846-2005. Para el segundo remate se señalan las diez horas y veinte minutos del cinco de febrero de dos mil dieciocho, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y veinte minutos del veinte de febrero de dos mil dieciocho con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Víctor Manuel Hidalgo Villanueva contra Alexis Francisco Fonseca Abarca. Exp: 17-006928-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de agosto del año 2017.—Licda. Melania Jiménez Vargas, Juez.—(IN2017167529).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando condiciones ref:00221255-000 con las citas: 361-00763-01-0835- 002; a las quince horas cero minutos del nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, y con la base de un millón doscientos mil colones exactos para cada una de las propiedades, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1.) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento veintinueve-cero cero la cual es terreno para construir lote 5-A. Situada en el distrito 4-Bijagua, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Gerardo Guzmán Navarro; al este, Gerardo Guzmán Navarro y al oeste, Gerardo Guzmán Navarro. Mide: ciento ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados. 2.) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento veintiséis-cero cero la cual es terreno para construir lote 2-A. Situada en el distrito 4-Bijagua, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Gerardo Guzmán Navarro; al este, Gerardo Guzmán Navarro y al oeste, Gerardo Guzmán Navarro. Mide: ciento ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas cero minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de novecientos mil colones exactos para cada una de las fincas (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas cero minutos del doce de diciembre del año dos mil diecisiete con la base de trescientos mil colones exactos para cada una de las fincas (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Coopealianza R.L. contra Brandon Gerardo Garita Arroyo, expediente N° 16-002363-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia cobro)**, 01 de setiembre del 2017.—Lic. Diego Angulo Hernández, Juez.—(IN2017167551).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando servidumbre trasladada citas 328-16150-01-0015-001, a las quince horas y cero minutos del tres de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de ocho millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco colones con veintidós céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas,

Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y cinco mil setecientos catorce cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Puerto Cortés, cantón 5-Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, carretera Costanera; al sur, Edwin Morales García; al este, Luis Gerardo Morales Castillo y al oeste, Edwin Morales García. Mide: trescientos cuarenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de seis millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y tres colones con noventa y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del tres de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos millones ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta y un colones con treinta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Asimismo libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; pero soportando servidumbre trasladada citas 328-16150-01-0015-001, a las quince horas y cero minutos del tres de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos un colones con quince céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y uno cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Puerto Cortés, cantón 5-Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, carretera Costanera Sur; al sur, Edwin Morales García; al este, María Morales Castillo y al oeste, Cinthia Blanco Corrales. Mide: quinientos metros cuadrados. Para el SEGUNDO REMATE se señalan las quince horas y cero minutos del diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de treinta y dos millones seiscientos doce mil setecientos setenta y cinco colones con ochenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del tres de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de diez millones ochocientos setenta mil novecientos veinticinco colones con veintinueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Cinthia Blanco Corrales, expediente N° 17-002544-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia cobro)**, 03 de agosto del 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017167553).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando habitación familiar, citas: 2010-80942-01-0066-001, a las nueve horas y treinta minutos del treinta de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de nueve millones cuatrocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 389475-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-Guaitil, cantón 12-Acosta, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Marta Morales Vargas; al sur, Leonidas Quirós Morales; al este, calle pública con 58m 71cm y al oeste, Marta Morales Vargas. Mide: ochocientos doce metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de siete millones cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos millones trescientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María Yamileth

Amador Cárdenas, expediente N° 17-002366-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 30 de agosto del 2017.—Lic. Melvin Cavero Araya, Juez.—(IN2017167560).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 293-19956-01-0002-001, 302-18872-01-0002-001, a las quince horas y treinta minutos del dos de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y un colones con noventa y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta guión cero cero la cual es terreno para construir lote 5 J. Situada en el distrito 02-San Miguel, cantón 03-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Juanita Padilla; al sur, calle pública; al este, lote 4 J y al oeste, lote 6 J. Mide: ciento veintidós metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de siete millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y ocho colones con noventa y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del dos de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos millones seiscientos veintidós mil novecientos doce colones con noventa y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra David Eliseo Bejarano Álvarez. Expediente N° 14-030500-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 09 de agosto del 2017.—Licda. Gabriela Campos Ruiz, Jueza.—(IN2017167562).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 0389-00016463-01-0900-001, a las ocho horas quince minutos del treinta de octubre del dos mil diecisiete y con la base de veinticinco mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número quinientos treinta y siete mil quinientos noventa y ocho cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito San Juan de Dios, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública y en parte Genoveva Mora Mora; al sur, Genoveva Mora Mora; al este, Genoveva Mora Mora y al oeste, Genoveva Mora Mora. Mide: ciento veinte metros con trece decímetros cuadrados. Plano: SJ-0711281. Para el segundo remate se señalan las ocho horas quince minutos del catorce de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de dieciocho mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas quince minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete con la base de seis mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Zaira Jeannette Chavarría Mora contra Kennte Murillo Brown, expediente N° 16-010373-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de agosto del 2017.—M.Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—(IN2017167613).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las ocho horas y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa y siete dólares con cincuenta y ocho centavos, en

el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número diecisiete mil seiscientos veintinueve-cero cero cero, la cual es terreno con una casa, bodega, galerón y cultivos. Situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Ascensión Rosales Reyes, Luis Rosales Escalante, Magdalena Calero Zúñiga y Kuta del Oriente S. A.; al sur, calle pública, Kuta del Oriente S. A. en parte quebrada en medio y Kuta del Oriente S. A.; al este, calle pública y al oeste, Kuta del Oriente S. A., Santos Abarca Carrillo, Carlos Gutiérrez Cañas y Kuta del Oriente S. A. Mide: un millón doscientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cinco minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de trescientos trece mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con dieciocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cinco minutos del seis de diciembre de dos mil diecisiete con la base de ciento cuatro mil quinientos cincuenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial) Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de La Veintitrés Limitada, Tuto Castillo Sociedad Anónima contra Kuta del Oriente Sociedad Anónima, Luis Daniel González Aguiluz, expediente N° 17-001043-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 29 de agosto del 2017.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2017167620).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones y colisiones del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de Alajuela sumarias 14-0003959-494-TR y 14-000414-494-TR, a las catorce horas y quince minutos (2:15 p.m.) del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de un millón seiscientos veintiocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: BCH434, marca Hyundai, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2000, color azul, tracción 42, Vin KMHC41BPYU163952 número de ejes dos, combustible gasolina, cilindros 04. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos (2:15 p.m.) del quince de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de un millón doscientos veintidós mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos (2:15 p.m.) del treinta de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatrocientos siete mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Gustavo Adolfo Gutiérrez Hine, expediente N° 15-028803-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de abril del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017167632).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las once horas y cero minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete y con la base de un millón cinco mil novecientos cincuenta y cinco colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas: 548720, marca: Toyota, año: 1997, serie: 2T1BB02E8VC188307, capacidad: 5 personas, color: dorado. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, con la base de setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis colones con veinticinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del tres de noviembre de dos mil diecisiete con la base de doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que,

en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Mario Alberto Hernández Coronado, expediente N° 17-003307-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de marzo del 2017.—Licda. Yesenia Solano Molina, Jueza.—(IN2017167633).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las diez horas y cero minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas TSJ003051, marca Hyundai, estilo Accent, carrocería sedán 4 puertas, chasis KMHCM41AP6U113246, combustible gasolina, capacidad 5 personas, año 2006, color rojo. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, con la base de cuatro millones noventa y nueve mil ciento veinticinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del tres de noviembre de dos mil diecisiete con la base de un millón trescientos sesenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Haine Matarrita Núñez, Rene de Los Ángeles Matarrita Núñez, expediente N° 17-003269-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de marzo del 2017.—M.Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—(IN2017167634).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las diez horas y cero minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos treinta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° BJS845, marca Hyundai, estilo Accent, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2006, color blanco, vin KMHCN46C06U023881, cilindrada 1600 c.c. combustible gasolina, motor número no visible. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de tres millones veinticuatro mil trescientos veintidós colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete con la base de un millón ocho mil ciento siete colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Krystofer Ariell Saborío Mora, expediente N° 17-003294-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de marzo del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017167635).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las nueve horas y treinta minutos del diez de octubre del dos mil diecisiete, y con la base de cuatro millones trescientos mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: vehículo placas: 844351, marca: Hyundai, estilo: Starex SVX, categoría: microbús, carrocería: microbús, tracción: 4x2, vin: KMJWH7HP1U369619, año: 2001, color: gris, cilindrada: 2500 c.c. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de octubre del dos mil diecisiete, con la base de tres millones doscientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de un millón setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a

las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Darío Roberto Espejo Flores. Expediente N° 13-014094-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de agosto del 2017.—Licda. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—(IN2017167636).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las nueve horas y quince minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas N° 862544, marca Hyundai, estilo Accent, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1996, color azul, vin KMHVF21NPTU322212, cilindrada 1500 c.c. combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de un millón ciento seis mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Margi Marlene Pérez Mena. Expediente N° 13-004264-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de agosto del 2017.—Lic. Greivin Gerardo Fallas Abarca, Juez.—(IN2017167637).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las catorce horas y quince minutos del treinta de octubre del dos mil diecisiete, y con la base de un millón setecientos ochenta y un mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo: placa: 649058, marca: Toyota, estilo: Yaris, capacidad: 5 personas, combustible: gasolina, carrocería: Sedan 4 puertas, chasis: JTDDBT933201051889, año: 2007, color: azul, motor N°: 1NZC222468. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y quince minutos del catorce de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de un millón trescientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y quince minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Ana Vanessa Obando Vargas. Expediente N° 15-003057-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de abril del 2017.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2017167638).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las diez horas quince minutos del seis de noviembre del dos mil diecisiete, y con la base de seiscientos veintiún mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número MOT-trescientos cincuenta y seis mil setecientos veintidós, marca Fórmula, estilo XRF doscientos cincuenta, categoría motocicleta, capacidad dos personas, año dos mil trece, color negro, vin LXYJCNL cero tres d cero tres nueve siete cero siete nueve, cilindrada doscientos cincuenta cc. combustible gasolina, motor número ciento sesenta y nueve FMMDA cero seis ocho dos ocho cuatro. Para el segundo remate se señalan las diez horas quince minutos del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta

colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas quince minutos del seis de diciembre del dos mil diecisiete con la base de ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Anthony Josué Solano Jiménez, expediente N° 15-013431-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de abril del 2017.—Alonso Cascante Calvo, Juez.—(IN2017167639).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las once horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de seiscientos setenta y dos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: placa: MOT-395889, marca: Freedom, estilo: FR150-7, categoría: motocicleta, año: 2014, color: negro, vin: FR3PCK706EB000273, número motor: 162FMJE5001288, cilindrada: 149 c.c., combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de quinientos cuatro mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del seis de diciembre de dos mil diecisiete con la base de ciento sesenta y ocho mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Alexander Martínez Hernández, expediente N° 15-034328-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de junio del 2017.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2017167640).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de tres millones ciento uno mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número BFC novecientos sesenta y cuatro, marca Toyota, estilo Echo, categoría automóvil, capacidad cinco personas, año dos mil uno, color blanco, vin JTDDBT uno dos tres uno uno cero uno siete ocho uno ocho ocho, cilindrada mil quinientos c.c., combustible gasolina, motor número uno NZ uno ocho tres siete cinco seis cinco. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dos millones trescientos veinticinco mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de diciembre de dos mil diecisiete con la base de setecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Melvin Francisco Sánchez Allen. Expediente N° 15-017781-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de abril del 2017.—Lic. Alonso Cascante Calvo, Juez.—(IN2017167641).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de tres millones trescientos once mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° 848290, marca Toyota, estilo RAV4, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1999, color verde, Vin JT3GP10V0X0036751, cilindrada 2000 c.c.,

combustible gasolina, motor N° 3S2596651. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil diecisiete con la base de ochocientos veintisiete mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Merry Dayana Agüero Rodríguez, expediente N° 15-036480-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de abril del 2017.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2017167642).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las once horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de novecientos treinta y un mil novecientos dieciséis colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: marca Freedom, estilo R8, categoría motocicleta, año 2016, chasis L5YTCKPA6G1100891, color rojo. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de seiscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y siete colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del siete de diciembre de dos mil diecisiete con la base de doscientos treinta y dos mil novecientos setenta y nueve colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Katherine Gissel Aragón González, Ruth Martha González Cash, expediente N° 17-005464-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de abril del 2017.—Licda. Brenda Vargas Quesada, Jueza.—(IN2017167643).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de un millón ciento setenta y un mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número MOT-412720, marca Keeway, estilo RKS200, categoría motocicleta, capacidad 2 personas, año 2014, color negro, vin LBBPGMT07EB444902, cilindrada 200 c.c., combustible gasolina, motor N° QJ164FML3225021. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de ochocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del siete de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de doscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Jonnathan Jesús Castillo Torres. Expediente: 15-023406-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de abril del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017167646).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de dos millones quinientos noventa y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas 503661, marca Dogde,

categoría automóvil, estilo Ram Charge, capacidad 5 personas, año 1999, color gris, carrocería Station Wagon o Familiar, combustible gasolina, cilindrada 5900 cc, cilindros 08, N° de serie 3B7HD27Z3XM527934. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra De Liz Adriana Orozco Viquez Expediente: 15-029212-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 5 de mayo del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017167647).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones colisiones bajo sumaria N° 16-000520-0492-TC del Juzgado de Tránsito de Hatillo, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del trece de noviembre del dos mil diecisiete, y con la base de seiscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo: placa: MOT-382569, marca: Yamaha, estilo: YBR125G, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, tracción: sencilla, número chasis: LBPKE1313D0071854, color: azul. Para el segundo remate, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de quinientos mil ochocientos veinte colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del quince de diciembre del dos mil diecisiete, con la base de ciento sesenta y seis mil novecientos cuarenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Eusebio Ponce Meza. Expediente N° 17-005556-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de abril del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017167648).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando Demanda de Transito, citas: tomo 2013 asiento 00269219; infracción bajo la boleta: no indica, sumaria 12-600623-0491-TC del Juzgado de Transito de Desamparados; infracción bajo la boleta: denuncia, sumaria 13-003622-0174-TR del Juzgado de Transito de Desamparados; a las nueve horas y treinta minutos del veinte de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas 858926, marca Hyundai, categoría automóvil, carrocería Sedan 4 puertas, chasis KMHCG41FPXU042823, estilo Accent, capacidad 5 personas, año 1999, color azul, número motor G4EAX700210, combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de un millón ochenta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de trescientos sesenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Ramiro José Vega Hurtado. Expediente: 13-014007-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de agosto del 2017.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2017167650).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de setecientos un mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa MOT-337129, características: marca: Yamaha, categoría: motocicleta tracción: sencilla, chasis: LBPKE1317C0051380, estilo:..., capacidad: 2 personas, año: 2012, color: rojo. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del siete de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de quinientos veinticinco mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del quince de enero de dos mil dieciocho, con la base de ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Allan Iván Molina Rojas. Exp. N° 16-000505-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de mayo del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017167651).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 0304-00016469-01-0002-001, a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, y con la base de cinco millones cuatrocientos diez mil colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco-cero cero cero, la cual es terreno la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 04 Tempate, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, resto destinado a calle con 20 metros; al sur, lote 62; al este, lote 20, y al oeste, lote 18. Mide: quinientos metros con cero decímetros cuadrados. Plano: G-0010096-1974. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del siete de diciembre del dos mil diecisiete, con la base de cuatro millones cincuenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y treinta minutos del quince de enero del dos mil dieciocho, con la base de un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instacredit S. A. contra Luis Felipe González Brenes. Expediente N° 16-000359-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de mayo del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017167652).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del trece de diciembre de dos mil diecisiete, y con la base de un millón quinientos noventa y seis mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número BDW213, marca Volkswagen, estilo Jetta, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 1999, color negro, Vin 3VWSF29MXXM053320, cilindrada 1900 c.c. combustible diesel, motor no visible. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de enero de dos mil dieciocho, con la base de un millón ciento noventa y siete mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de febrero de dos mil dieciocho con la base de trescientos noventa y nueve mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A., contra Albert Zamora Barrantes. Exp.: 15-028837-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de mayo del 2017.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2017167653).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas treinta minutos del seis de noviembre del dos mil diecisiete, y con la base de doscientos sesenta y siete mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número MOT-trescientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis, marca Genesis, estilo QM ciento veinticinco diez K, categoría motocicleta, capacidad dos personas, año dos mil once, color azul, Vin LV siete LKA cuatro cero nueve BC cero cero cero uno tres tres, cilindrada ciento veinticinco cc, combustible gasolina, motor N° uno cinco siete FMI uno cero cero seis cero uno cero cinco uno cero. Para el segundo remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de doscientos mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil diecisiete, con la base de sesenta y seis mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Julio Cesar Núñez Rivas. Exp. N° 15-034348-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de mayo del 2017.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2017167654).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y quince minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de dos millones novecientos uno mil setecientos cuarenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa: BHT442, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, año: 2000, color: blanco, vin: KMHCG41FPYU093134, N° motor: ilegible, cilindrada: 1500 c.c. combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, con la base de dos millones ciento setenta y seis mil trescientos cinco colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del tres de noviembre de dos mil diecisiete con la base de setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Jeimmy de los Ángeles Vindas Oconitrillo. Exp: 17-003283-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de marzo del 2017.—M.Sc. Yesenia Solano Molina, Jueza.—(IN2017167655).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas del doce de diciembre del dos mil diecisiete, y con la base de setecientos cuarenta y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placa MOT- 399577, marca Freedom, estilo ZS150-67, chasis LZSPCJLG3F1900476, capacidad 2 personas, color negro, año 2015, combustible gasolina; N° Motor: ZS162FMJ8F100459. Para el Segundo remate se señalan las catorce horas del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, con la base de quinientos sesenta y un mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la Tercera subasta se señalan las catorce horas del uno de febrero del dos mil dieciocho con la base de ciento ochenta y siete mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A., contra Guiselle Araya Chavarría. Exp.: 15-034343-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de mayo del 2017.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2017167664).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de quinientos cuarenta y un mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa BGQ380, marca Toyota, estilo Yaris, color negro, año 2007, chasis JTDBT923571072442, capacidad cinco personas,

tracción 4x2, techo alto, marca motor Toyota. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de cuatrocientos cinco mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del seis de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Yoany León Herrera. Exp. N° 16-000405-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de mayo del 2017.—M.Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—(IN2017167665).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y quince minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de setecientos sesenta y un mil trescientos diez colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número MOT 430677, marca Freedom, estilo Spirit Evo, categoría motocicleta, capacidad 2 personas, año 2015, color rojo, Vin FR3PCMGDXFA000010, cilindrada 196 c.c. combustible gasolina, motor N° 163FML2MPF1001051. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del quince de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de quinientos setenta mil novecientos ochenta y dos colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del treinta de noviembre de dos mil diecisiete con la base de ciento noventa mil trescientos veintisiete colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Prendaria de Instacredit S.A., contra César Andrés Chacón Hernández. Exp.: 17-005256-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de abril del 2017.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—(IN2017167666).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y quince minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de dos millones ochocientos noventa mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número CL 242498. Marca Kia. Estilo Bongo Frontier. Categoría carga liviana. Capacidad 6 personas. Año 2001. Color azul. Vin KN3HAP53A1K798267. Cilindrada 3000 c.c. Combustible diesel. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del seis de diciembre de dos mil diecisiete con la base de setecientos veintidós mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S.A. contra Francisco Paulino Robles Ortega. Exp:15-046934-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 31 de mayo del 2017.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2017167671).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de acueducto y de paso de A y A citas: 560-03805-01-0001-001; a las nueve horas y treinta minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de setenta y cuatro mil novecientos catorce dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula 44478-F número cero cero cero provincia: San José,

naturaleza: finca filial número 75 apta para construir destinada a uso habitacional que podrá tener una altura máxima de dos pisos situada en el distrito 03 La Trinidad cantón 14 Moravia de la provincia de San José. Linderos: norte, finca filial número 76; sur, finca filial N° 74; este, calle tres con frente de 14.67 metros, oeste, finca filial número 63. Mide: ciento cincuenta metros cuadrados, plano: SJ-0974692-2005. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de dieciocho mil setecientos veintiocho dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Fabiola Judith Urbina Oporta. Exp. N° 17-010193-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de agosto del 2017.—Msc. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—(IN2017167679).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de acueducto y de paso de AYA, citas: 2014-00019225-01-0001-001, a las diez horas y treinta minutos del diecinueve de octubre del dos mil diecisiete y con la base de cuarenta y un millones cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y un colones con veintidós céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 91804-F-000 cero cero cero, la cual es terreno finca filial número seis, casa tipo uno, de un solo nivel, ubicada en el primer nivel destinada a uso habitación familiar en proceso de construcción. Situada en el distrito Purral, cantón Goicoechea de la provincia de San José. Colinda: al norte finca filial N° cinco; al sur, finca filial N° siete; al este, calle principal y al oeste Esquivel y González S.R.L. Mide: ciento cuarenta y un metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de treinta millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y tres colones con cuarenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de diez millones doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y siete colones con ochenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Karen Patricia Guido Jiménez. Ex. N° 16-028998-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 6 de julio del 2017.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—(IN2017167684).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las siete horas y treinta minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de nueve millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y un colones con treinta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa NJQ122, marca Nissan, estilo Sentra, categoría automóvil, capacidad 5 personas, serie 3N1AB7AD4GL617068, año 2016, carrocería sedan 4 puertas, color blanco tracción 4x2, chasis 3N1AB7AD4GL617068, vin 3N1AB7AD4GL617068, N° motor MRA8635679H. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del uno de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento noventa y dos colones con ochenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil

diecisiete con la base de dos millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento noventa y dos colones con ochenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gloriana de los Ángeles Castillo Junes. Exp.: 17-001782-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 21 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2017167700).

En la puerta exterior de este Despacho, a las once horas y cero minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos veintiocho mil ciento cuarenta y uno-cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir con 1 casa N° 3 (62. Situada en el distrito Hatillo, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Invu; al sur, Invu; al este, Invu y al oeste, alameda San Juan del Sur con 6 m 37 cm. Mide: ciento diecinueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados, para el Segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del dos de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de tres millones quinientos ocho mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Marino de Jesús López Chaves. Exp.: 11-014454-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 23 de agosto del 2017.—Licda. María Gabriela Solano Molina, Jueza.—(IN2017167716).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Caminos citas: 0420-00002719-01-0004-001; reservas Ley Forestal citas: 0420-00002719-01-0005-001, a las catorce horas y cinco minutos del nueve de octubre del dos mil diecisiete, y con la base de ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete dólares con cuatro centavos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número noventa y un mil setecientos cuarenta y dos cero cero cero, la cual es terreno de patio con cuatro viviendas. Situada: en el distrito 01 Quepos, cantón 06 Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Corrales Arguedas e Isidro Arguedas Arguedas; al sur, quebrada; al este, calle pública con frente de 14 metros con 71 centímetros, y al oeste, José Corrales Arguedas. Mide: ochocientos siete metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y cinco minutos del veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, con la base de ciento ocho mil setecientos veinticinco dólares con veintiocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y cinco minutos del nueve de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de treinta y seis mil doscientos cuarenta y un dólares con setenta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Isidro Miguel Arguedas

Arguedas, Lauren Patricia Contreras Arguedas. Expediente N° 15-001079-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 16 de agosto del 2017.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2017167748).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 401-08866-01-0920-001, condiciones bajo las citas 401-08866-01-0921-001, condiciones bajo las citas 401-08866-01-0925-001, reservas y restricciones bajo las citas 401-08866-01-0926-001, reservas y restricciones bajo las citas 401-08866-01-0930-001, condiciones bajo las citas 401-08866-01-0931-001, servidumbre de paso bajo las citas 2010-25988-01-0003-001; a las catorce horas y treinta minutos del cinco de octubre del dos mil diecisiete, y con la base de doce millones quinientos ochenta y siete mil trescientos veintisiete colones con sesenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 473658-000, la cual es terreno de patio con una casa. Situada: en el distrito 13 Peñas Blancas, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 10 metros lineales; sur, este y oeste, Jorge Alfredo Mejías Cárdenas. Mide: doscientos sesenta metros cuadrados. Plano: A-1230652-2007. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, con la base de nueve millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de noviembre del dos mil diecisiete con la base de tres millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos treinta y un colones con noventa y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Ángel Andony Núñez Moya. Expediente N° 17-001944-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 12 de julio del 2017.—Licda. Lilliam Ruth Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2017167752).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y treinta minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis colones con quince céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número TSJ006955(tómese nota que se saca a remate el vehículo y no se ordena remate únicamente sobre el vehículo automotor que porta la placa de taxi TSJ 006955, y no la concesión de taxi por cuanto las placas de taxi son inembargables por ser concesiones dadas por el Estado), Marca Daihatsu. Estilo Gran Max. Categoría automóvil. Capacidad 6 personas. Año 2012. Color rojo. Vin MHKB3CE100K204275. Cilindrada 1500 c. c. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de dos millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos noventa y siete colones con once céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de novecientos sesenta y un millones noventa y nueve mil treinta y siete colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S.A contra Jeffrey José García Fajardo. Exp: 17-010560-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de agosto del 2017.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez.—(IN2017167775).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de un millón quinientos sesenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número 418267, marca Isuzu, estilo Trooper S, categoría

automóvil, capacidad cinco personas, año 1998, color gris, tracción 4x4, motor marca Isuzu, cilindrada 3500 cc cilindros 6, combustible gasolina. Para el Segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de un millón ciento setenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de diciembre de dos mil diecisiete con la base de trescientos noventa mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Construcciones Técnicas Tres H del Caribe Constecasa S. A., contra Víctor Hugo Bonilla Fallas. Exp.: 17-001593-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí, (Materia Cobro)**, 30 de agosto del 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017167782).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 322-04937-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 322-04937-01-0901-001 y servidumbre trasladada citas: 322-04937-01-0902-001; a las ocho horas y cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de diecisiete millones quinientos noventa y un mil trescientos treinta y siete colones con sesenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 3 San Juan de Dios, cantón 3 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Jorge Enrique Rivera Ramírez; al sur, Jorge Luis Picado Muñoz; al este, Alfonso Meléndez Jiménez, y al oeste, Jorge Enrique Rivera Ramírez. Mide: Ciento setenta y nueve metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cuarenta minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con la base de trece millones ciento noventa y tres mil quinientos tres colones con veinticuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cuarenta minutos del nueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatro millones trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro colones con cuarenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Álvaro Francisco Abarca Rivera. Exp. N° 17-000402-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia (Materia Cobro)**, 9 de agosto del 2017.—Msc. Liseth Delgado Chavarría, Juez.—(IN2017167809).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete, y con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y ocho mil novecientos veinticinco-cero cero la cual es terreno lote Q terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 03 Mayorga, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Fernando Morales Eras; al sur, calle pública con 8 metros; al este, Francisco Guadamuz Vallejos, y al oeste, Josefa Irene Traña Vargas. Mide: Ciento sesenta metros con cero decímetros cuadrados. Plano: G-0706787-1987. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del trece de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de tres millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota:

se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Arlinny Del Rosario Araya Suárez y Leda María Mendoza Villegas contra Amelia Isabel Antonia Traña Vargas. Exp. N° 15-001982-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia (Materia Cobro)**, 30 de agosto del 2017.—Licda. Jenny Corrales Torres, Jueza.—(IN2017167832).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las nueve horas y treinta minutos del uno de noviembre del dos mil diecisiete, y con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número veintiséis mil novecientos setenta y nueve cero cero cero, la cual es terreno para construir lote 26A. Situada: en el distrito 05 Cariari, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 25A; al sur, lote 27A; al este, ITCO, y al oeste, camino. Mide: mil ciento noventa metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las nueve horas y treinta minutos del uno de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de un millón trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cinthya de los Ángeles Parajeles Ramírez contra Juan Carlos Arias Sáenz Expediente N° 16-001943-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 01 de agosto del 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017167833).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones; a las catorce horas y veinte minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete y con la base de doce millones ochocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento veintiséis mil diecisiete cero cero cero, la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 04 Roxana, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón. Colinda: al norte Mauren Irene Chaves Carballo; al sur IDA; al este Miguel Montero Ugalde y al oeste calle pública con un frente de 3,00 metros. Mide: trescientos ochenta y seis metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y veinte minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con la base de nueve millones seiscientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y veinte minutos del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de tres millones doscientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Carlos Enrique Morales Carballo. Expediente: 16-002316-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí, (Materia Cobro)**, 6 de setiembre del 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017167835).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones IDA bajo las citas 387-17659-01-0809-001; a las once horas y cero minutos del seis

de octubre del dos mil diecisiete y con la base de nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y un colones con cuarenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 263.909-000, la cual es terreno para construir lote 12. Situada en el distrito 03 El Amparo, cantón 14 Los Chiles de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: lote 21; sur: calle pública; este: lote 13; oeste: lote 11. Mide: seiscientos cuarenta y seis metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Plano: A-0892551-1990. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, con la base de siete millones ciento seis mil doscientos noventa y seis colones con siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del ocho de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de dos millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco colones con treinta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOCIQUE R.L. contra Johnny José Hidalgo Ramírez, Marielos De Los Ángeles Ortiz Álvarez. Expediente: 17-001234-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 01 de agosto del 2017.—Licda. Ana Córdoba Artavia, Jueza.—(IN2017167843).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del nueve de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de UN millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos once colones con cincuenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo Placa: Mot 519022, marca: Katana, estilo: SMX200, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, serie: LKXYCML46G0014550, carrocería: motocicleta, tracción: 2x2, número chasis: LKXYCML46G0014550, año fabricación: 2016, color: Negro, N° motor: LF163FMLG1038713, cilindrada: 197 c.c., combustible: Gasolina. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de un millón ciento ocho mil ochocientos ocho colones con sesenta y tres céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del nueve de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de trescientos sesenta y nueve mil seiscientos dos colones con ochenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Coocique R. L. contra Silvio Enrique Sequeira González. Exp. N° 17-000715-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro Y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 7 de agosto del año 2017.—Licda. Ana Córdoba Artavia, Jueza.—(IN2017167844).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y treinta minutos del nueve de octubre del dos mil diecisiete, y con la base de un millón cuatrocientos noventa mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa: MOT 518355; marca: Euromot, Estilo: GXT, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, serie: LV7MNZ406GA014441, carrocería: motocicleta, tracción: 2x2, número chasis: LV7MNZ406GA014441, año fabricación: 2016, color: blanco, N° motor: K166FML30118326, cilindrada: 199 c.c., combustible: gasolina. Para el segundo remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, con la base de un millón ciento diecisiete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las catorce horas y treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de trescientos setenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Coocique R.L. contra Ariel Alberto Aragón Lopez. Expediente N° 17-001169-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 08 de agosto del 2017.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2017167845).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca en primer grado y reservas y restricciones; a las diez horas y cero minutos del tres de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de cuatro millones ciento cincuenta y tres mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón. Colinda: al norte calle pública con 14 mts.; al sur Jeannette y Zeneida Alfaro Cordero; al este Jeannette y Zeneida Alfaro Cordero y al oeste Roger Jiménez Salazar. Mide: cuatrocientos treinta y seis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinte de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de tres millones ciento catorce mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones la Espina Inc. S. A. contra José Antonio Parajeles Ramírez, Ruth Mery Castillo Bulacar. Expediente: 17-001492-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí, (Materia Cobro)**, 7 de agosto del 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017167846).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de diecisiete millones doscientos veintisiete mil ciento noventa y cinco colones con noventa y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula N° 151637-000 la cual es terreno con 2 casas 1 de ellas con 2 plantas, situada en distrito 03 Hospital, cantón 01 San José, de la provincia de San José, colinda al norte, con Manuela Castillo; al sur, calle pública; al este, Isabel Jiménez, al oeste, Lourdes Mata Zúñiga. Mide: Ciento veintiocho metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de doce millones novecientos veinte mil trescientos noventa y seis colones con noventa y siete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veinte de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatro millones trescientos seis mil setecientos noventa y ocho colones con noventa y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R. L. contra María Isabel Ortiz Quesada. Exp. N° 13-013537-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de agosto del 2017.—Lic. Greivin Gerardo Fallas Abarca, Juez.—(IN2017167873).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso bajo las citas: 2013-147793-01-0001-001; a las diez horas y treinta minutos del tres de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de once millones ciento veinte mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 442.506-000, la cual es terreno la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1, Quesada cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Luis Efrén Arroyo Castro y servidumbre de paso con un frente de 6 metros; sur, Hortensia

Laurent Rojas; este, Luis Efrén Arroyo Castro; oeste, Luis Efrén Arroyo Castro. Mide: mil doscientos sesenta y un metros con cuatro decímetros cuadrados. Plano: A-1112419-2006. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de ocho millones trescientos cuarenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos millones setecientos ochenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Irene Dalay Solís Marín contra Costa Rica Tilanor Lem Sociedad Anónima. Exp. 16-002327-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 10 de julio del 2017.—Licda. Lilliam Ruth Álvarez Villegas, Juez.—(IN2017167897).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada tomo 387 asiento 7939; a las quince horas y treinta minutos del diez de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de treinta y un millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ocho colones con ochenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 230959-000 la cual es terreno para construir bloque B lote 22.- Situada en el distrito Dulce nombre, cantón Cartago, de la provincia de Cartago.- Colinda: al norte calle pública; al sur Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro Y Crédito; al este lote 23 bloque B y al oeste lote 21 bloque B.- Mide: ciento cuarenta y dos metros con cero decímetros cuadrados.- Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de veintitrés millones quinientos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis colones con sesenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del diez de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de siete millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos colones con veintidós céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rebeca León Hernández, Sergio Arturo Solís Vargas. Exp. 16-032724-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 01 de setiembre del 2017.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Juez.—(IN2017167899).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada, citas: 356-10634-01-0900-001, servidumbre trasladada, citas: 402-00665-01-0901-001; a las diez horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil diecisiete, y con la base de noventa mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número noventa mil seiscientos cincuenta y uno-F-cero cero cero la cual es finca filial número cuarenta y ocho identificada como treinta y nueve a ubicada en el primer y segundo nivel destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito cero tres, Santiago, cantón cero cinco, San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte Finca Filial número Treinta y Ocho A; al sur, área común libre de acceso vehicular; al este Finca Filial número Cuarenta y Cuatro A y al oeste, área común libre de acceso vehicular. Mide: ciento veintinueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de sesenta y siete mil quinientos dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del uno de diciembre del año dos mil diecisiete con la base de veintidós mil quinientos dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Javier del Socorro Salas Camacho, Condominios Los Itabos Filial Cuarenta y Ocho Irido Sociedad Anónima, Katherine de los Angeles Salas Camacho. Exp.: 17-007275-1763-CJ. Notifíquese.—

Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera, 31 de agosto del 2017.—Lic. Alonso Chaves Ledezma, Juez.—(IN2017167900).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, y con la base de treinta y cinco mil trescientos unidades de desarrollo, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 532881-003, 004 y 005 la cual es terreno para construir lote 57 con una casa de habitación.- Situada en el distrito 05 IPÍS, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José.- Colinda: al norte lote número 56 - a del residencial; al sur lote número 58 - A DEL RESIDENCIAL; al este Carlos Uma#A Delgado y al oeste calle pública con 6 mts de frente.- Mide: ciento veinte metros con cero decímetros cuadrados.- Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco unidades de desarrollo (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de diciembre del año dos mil diecisiete con la base de ocho mil ochocientos veinticinco unidades de desarrollo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gretel Angelica Silva Orellana. Exp. 13-016180-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 29 de agosto del 2017.—Msc. Cristian Mora Acosta, Jueza.—(IN2017167901).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso citas: 2016-135779-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 2016-92963-01-0003-001; a las trece horas y quince minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos treinta mil setecientos setenta y cinco cero cero la cual es terreno Naturaleza: lote B4 terreno para construir. Situada en el distrito 01-Upala, cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte lote B5; al sur lote B3; al este Constructora Kayco S.A. y al oeste servidumbre de paso con 13 mts 01 cm. Mide: ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y quince minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de diez millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de tres millones seiscientos veintidós mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Wendolyn Martínez Murillo. Exp:16-017583-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 31 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167946).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos citas: 477-19205-01-0004-001; a las once horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de dieciséis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio

Real, matrícula número ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno apto para construir. Situada en el distrito 01-Santa Cruz, cantón 03-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte Ministerio de Salud; al sur Hermenegildo Moreno Hernández; al este Consejo Nacional de Producción y al oeste calle publica con frente de 9 metros 5 centímetros. Mide: doscientos sesenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de doce millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatro millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Héctor Luis de La Trinidad Moreno Gómez. Exp: 17-004424-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial De Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167948).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de siete millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno naturaleza: terreno para la agricultura. Situada en el distrito 2- Cervantes, cantón 6-Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Edwin Aguilar Salazar y calle pública; al sur Edwin Aguilar Salazar; al este Edwin Aguilar Salazar y al Oeste Edwin Aguilar Salazar y calle pública. Mide: ciento setenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de cinco millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Evelyn Tatiana Espinoza Vargas, Iván José Cervantes Leitón. Exp: 17-004425-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 28 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167950).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cero minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de catorce millones doscientos veintitrés mil quinientos colones con veintitrés céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 77125-000 la cual es terreno construir. Situada en el distrito Cañas, cantón Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 14,58 metros; al sur, calle pública con 08,49 metros; al este, calle pública con 29,76 metros y al oeste, Dora María Obando Martínez. Mide: trescientos nueve metros con quince decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de diez millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco colones con diecisiete céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se

señalan las quince horas y cero minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco colones con seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fundación Costa Rica Canadá contra Johnny Obando Rodríguez, Metalmecánica Obamar Sociedad Anónima. Exp.: 17-010423-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de agosto del 2017.—Lic. Greivin Gerardo Fallas Abarca, Juez.—(IN2017167951).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de catorce millones cien mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete cero cero la cual es terreno naturaleza: lote 2 - solar.- Situada en el distrito 3-Rio Blanco, cantón 1- Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte Mireya Rodríguez Sibaja; al sur Jorge Rodríguez Salazar; al este calle pública y al oeste Jorge Rodríguez Salazar. Mide: trescientos once metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de diez millones quinientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de tres millones quinientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ariel Ortiz Meléndez. Exp: 17-004430-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 28 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167952).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de cuatro millones ciento ochenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa mil seiscientos cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 04-Santa Rosa, cantón 08-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte calle pública; al sur Rafael Segura; al este Omar Morera Villegas y al oeste Fabio Jiménez Morera. Mide: ciento setenta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de tres millones ciento treinta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de un millón cuarenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Grettel Patricia Cruz Mora. Exp: 17-004778-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167953).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 370-18238-01-0315-001; a las trece horas y quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de diecinueve millones veinticinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco cero cero tres, cero cero cuatro la cual es terreno naturaleza: lote 363 .terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 10-Desamparados, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte lote 362; al sur lote 364; al este calle pública con 06,00 metros y al oeste lote 334.- Mide: ochenta y cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y quince minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de catorce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y quince minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Guiselle Margot Alpízar López, Joe Antonio Moya Chavarría. Exp: 17-004815-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167954).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de diecisiete millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y seis mil ciento treinta y cinco cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno apto para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte MUGAP; al sur MUGAP; al este calle pública con 10m y al oeste MUGAP. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de trece millones ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatro millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Grace María Álvarez Pineda. Exp: 17-004915-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167955).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Plazo de Convalidación (rectificación de medida) citas: 558-14059-01-0008-001; a las catorce horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de nueve millones novecientos noventa y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y cuatro mil doscientos nueve cero cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con 1 casa de habitación. Situada en el

distrito 04-Piedades Norte, cantón 02-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Virgilio Retana Chacón y Moisés Elizondo Méndez; al sur Reina Morera; al este, calle pública con frente de 8,36 metros y al oeste Otto Eduardo Kopper Vega. Mide: doscientos sesenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de siete millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Luis Gerardo Ruiz Barrantes. Exp.: 17-004917-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de agosto del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167957).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 346-06989-01-0906-001; a las catorce horas y quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de once millones ciento cuarenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 01-Santa Cruz, cantón 03-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Evangelina Chaves Vásquez; al sur, Mayela Gutiérrez Gómez y Carlos Miguel Chaves Vásquez ambos en parte; al este, Yamileth Serracín Fuentes, Yamileth Martínez Herrera y Evangelina Vásquez Contreras todas en parte y al oeste, carretera con 3 metros 8 centímetros de frente. Mide: setecientos treinta y seis metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de dos millones setecientos ochenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Eduardo Bustos Chaves, Mayela Gutiérrez Gómez. Exp.: 17-005060-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de agosto del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167958).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones ref: 00026501 000 citas: 370-02823-01-0964-001, condiciones ref: 00039098-000 citas: 385-15781-01-0903-001, condiciones ref: 00039098-000 citas: 385-15781-01-0904-001; a las ocho horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de treinta y seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco cero cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para la agricultura. Situada en el distrito 1-Limon, cantón 1-Limon, de la provincia de Limón. Colinda: al norte calle publica; al sur servidumbre agrícola; al este Miguel Vel Fernández y al oeste Miguel Vel Fernández. Mide: mil

trescientos cuarenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de veintisiete millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de nueve millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Kevin Ortiz Meléndez. Exp: 17-005674-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 30 de agosto del año 2017.—Licda. Priscilla González Seravalli, Jueza.—(IN2017167959).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y quince minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de veinticuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno construido con una casa. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte María Ramírez Cabezas; al sur calle pública; al este María Ramírez Cabezas y al oeste María Ramírez Cabezas. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y quince minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dieciocho millones quinientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Douglas López Jiménez. Exp: 17-006015- 1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167960).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 386-01471-01-0915-007, reservas y restricciones citas: 386-01471-01-0916-005; a las nueve horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete y con la base de doce millones setecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete-cero cero la cual es terreno naturaleza: lote once G construir con una casa. Situada en el distrito 03 Canoas, cantón 10 Corredores de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte lote doce G; al sur calle pública; al este lotes nueve y diez G en parte y al oeste calle pública. Mide: seiscientos sesenta y cinco metros con veintiséis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de nueve millones quinientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de tres millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.

Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Mario Ureña Díaz. Expediente: 17-005747-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 30 de agosto del 2017.—Licda. Priscilla González Seravalli, Jueza.—(IN2017167961).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 293-19956-01-0002-001, servidumbre trasladada citas: 302-18872-01-0002-001; a las nueve horas y treinta minutos del veintitres de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos setenta y seis mil ciento setenta y dos cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 2-San Miguel, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 6 metros; al sur, lote 49; al este, lote 7 N y al oeste, lote 5 N. Mide: ciento cincuenta y un metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para el Segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de veintisiete millones trescientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de nueve millones ciento doce mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-LA Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ronny Hernández Marchena Sánchez. Exp.: 17-004420-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167962).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 263-07534-01-0002-001; a las catorce horas y quince minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de veinte millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa numerada como M-3. Situada en el distrito 08-Barranca, cantón 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte lote M 30; al sur alameda 5 con 6 metros; al este lote M 4 y al oeste lote M 1 y M 2. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de quince millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cinco millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Deivy Solano Domingo. Exp:16-007668-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 31 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167967).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de veintidós millones

de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y seis mil ciento trece cero cero la cual es de naturaleza: Terreno para construir.- Situada en el distrito 1-Sarchi Norte, cantón 12-Valverde Vega, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Roger Alfaro y Jorge Ulate; al sur calle publica con 32,62 metros; al este Roger Alfaro y Jorge Ulate y al oeste quebrada en medio Hacienda La Luisa S.A. Mide: dos mil cuarenta y tres metros con dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dieciséis millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jorge Salas Porras. Exp:16-013183-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 30 de agosto del año 2017.—Licda. Priscilla González Seravalli, Jueza.—(IN2017167971).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 295-09016-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 383-18516-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 383-18516-01-0906-001; a las quince horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de tres millones ochocientos setenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número setenta y siete mil ciento sesenta y uno cero cero la cual es terreno naturaleza: lote 6 terreno para construir. Situada en el distrito 3-Rita, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte Pedro Porras Quirós; al sur frente de calle publica con 10 metros; al este lote 7 y al oeste lote quinto. Mide: ciento noventa metros con veinte decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dos millones novecientos dos mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de novecientos sesenta y siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Erick Reynaldo Alvarado Granados. Exp: 17-005337-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 29 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167972)

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones citas: 392-03601-01-0860-002; a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete y con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos veintisiete mil trescientos ochenta y seis cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 3-Daniel Flores, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Flor María Picado Sánchez; al este, María Olga Picado Sánchez y al oeste, María Olga Picado Sánchez. Mide: trescientos

metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de dos millones sesenta y dos mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Melvin Gerardo Abarca Solís. Exp: 17-005960-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167973).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 299-15959-01-0817-001, servidumbre trasladada citas: 299-15959-01-0818-001, servidumbre trasladada citas: 299-15959-01-0819-001, servidumbre trasladada citas: 299-15959-01-0915-001, servidumbre trasladada citas: 299-15959-01-0919-001, servidumbre trasladada citas: 406-06271-01-0801-001, servidumbre trasladada citas: 406-06271-01-0802-001, servidumbre trasladada citas: 406-06271-01-0803-001, servidumbre trasladada citas: 406-06271-01-0804-001, servidumbre trasladada citas: 406-06271-01-0805-001, servidumbre trasladada citas: 406-06271-01-0806-001, servidumbre trasladada citas: 406-06271-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 406-06271-01-0901-001; a las quince horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de veinte millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y cinco mil trescientos veintitrés cero cero la cual es terreno naturaleza: terreno de potrero. Situada en el distrito 01-Pacayas, cantón 06-Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Laura Patricia Montero Ulloa; al sur calle pública; al este Laura Patricia Montero Ulloa y al oeste Laura Patricia Montero Ulloa. Mide: ochocientos quince metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de quince millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cinco millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Alfredo Alamar Pérez Murillo. Exp: 17-005964-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167974).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete y con la base de once millones ochocientos sesenta y seis mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho cero cero uno-cero cero, dos la cual es terreno naturaleza: terreno para construir lote 309. Situada en el distrito 05 Cariari, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón. Colinda: al norte calle pública; al sur lote 256; al este lote 303 y al oeste lote 301. Mide: ciento setenta y nueve metros con veintidós decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del

catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de ocho millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jannys Isaura Baltodano Silva, Rafael Antonio Quirós Cortez. Expediente: 17-006126-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 4 de setiembre del 2017.— Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167975).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de doce millones cuarenta y un mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y nueve mil setecientos tres cero cero uno cero cero dos la cual es terreno naturaleza: lote 20: terreno para construir. Situada en el distrito 02-Volcán, cantón 03-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Lotosvolcán E.I.R.L.; al sur, lote 19 de Lotosvolcán E.I.R.L.; al este, calle pública con 10.40 metros de frente y al oeste, Lotosvolcán E.I.R.L. Mide: trescientos setenta y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de nueve millones treinta mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de tres millones diez mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Carlos Alberto Madriz Canales, Jacqueline Gamboa Godínez. Exp.: 17-006128-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017167976).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones/colisiones boleta: 2015 244400438 sumaria: 15-006825-0174-TR; a las diez horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, y con la base de diez mil setecientos treinta y dos dólares con setenta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BDF-265, marca Chevrolet, estilo Spark LS, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2012, color verde, Vin KL1CJ6C15CC607524, cilindrada 1000 cc, combustible gasolina, motor N° B10D1707388KC3. Para el Segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diez de noviembre del año dos mil dieciséis, con la base de ocho mil cuarenta y nueve dólares con cincuenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis con la base de dos mil seiscientos ochenta y tres dólares con veinte centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Tania María González Rojas. Exp.:16-001192-1200-CJ.— **Juzgado**

de Cobro Y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón (Materia Cobro), 19 de agosto del 2016.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167978).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las siete horas y treinta minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de dieciséis mil catorce dólares con cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 883374, marca Hyundai, estilo Tucson gls, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2011, color gris, Vin KMHJU81BCBU286513, cilindrada 2000 cc, combustible gasolina, motor N° G4KDBU339373. Para el Segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de doce mil diez dólares con cincuenta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de cuatro mil tres dólares con cincuenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de IMCR Fiduciaria CT Sociedad Anónima contra Douglas Umaña Valdelomar. Exp.: 15-004382-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón** (Materia Cobro), 26 de junio del 2017.— Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167979).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y treinta minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de veinte mil quinientos treinta y tres dólares con veintinueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número SLM911, marca: Hyundai, estilo: Elantra gls, categoría: automóvil, capacidad: 5 serie: KMHDH41EADU680919. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de quince mil trescientos noventa y nueve dólares con noventa y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de cinco mil ciento treinta y tres dólares con treinta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Percy Madrigal Aguilar. Exp.: 16-002937-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón (Materia Cobro)**, 26 de junio del 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167980).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando demanda del Juzgado de Familia de Puriscal, bajo el número de expediente judicial 16-400359-0197-FA; a las ocho horas y cero minutos del veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete y con la base de un millón setecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco colones con noventa y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número CL-211465, marca: Ford, estilo: Ranger, categoría: carga liviana, capacidad: 5, serie: 8AFER12P76J492064, carrocería: camioneta pick-up, año fabricación: 2006. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del trece de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de un millón trescientos treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve colones con cuarenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa

a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A., contra Lidia Priscilla Mora Morales. Exp.:16-003872-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 07 de julio del 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167981).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones/colisiones boleta: 30000375380 sumaria: 15-000461-0498-TR; a las ocho horas y cero minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de veinticuatro mil quinientos treinta y ocho dólares con veintinueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas BFH-204, vehículo: placas N° BFH-204, marca Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2013, color Gris, vin KMHJT81BDDU714686, cilindrada 2000 cc. combustible gasolina, motor N° G4KDDU035774. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de dieciocho mil cuatrocientos tres dólares con setenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de seis mil ciento treinta y cuatro dólares con cincuenta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Lorena Mayela del Carmen Alvarado Hidalgo, expediente N° 16-004017-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia cobro)**, 26 de junio del 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167982).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios ; a las diez horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, , y con la base de ocho mil novecientos ochenta y un dólares con cuarenta y seis centavos , en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa número BCY 124, Marca: Chevrolet Estilo: SPARK LS Categoría: automóvil Capacidad: 5 Serie: KL1MJ6C40DC000124. Carrocería: sedan 4 puertas hatchback. Tracción: 4X2. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de seis mil setecientos treinta y seis dólares con diez centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos mil doscientos cuarenta y cinco dólares con treinta y siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa SA contra Johanna Marcela Herrera Rojas. Exp:16-004257-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 26 de junio del año 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167983).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de dos mil ciento setenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número BDY-430, marca: Hyundai, estilo: Santa Fe GLS, categoría: automóvil, capacidad: 7 Serie: KMHSU81XDDU113646, carrocería: todo terreno 4 puertas, año fabricación: 2013. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del ocho de noviembre

del año dos mil diecisiete, con la base de mil seiscientos treinta y cuatro dólares con dieciséis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de quinientos cuarenta y cuatro dólares con setenta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S.A., contra Maurice Norman Levy Johnson. Exp.:16-004267-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón (Materia Cobro)**, 26 de junio del 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167984).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil diecisiete y con la base de doce mil ciento treinta y ocho dólares con setenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número BDF-597, marca Chevrolet. estilo Aveo LS, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2013, color blanco, vin 3G1TC5CF6DL101479, cilindrada 1600 cc, combustible gasolina, motor N° F16D32113172. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diez de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de nueve mil ciento cuatro dólares con seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de tres mil treinta y cuatro dólares con sesenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Fred Eloy Montero Orozco. Expediente: 16-004467-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 26 de junio del 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167985).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de veintitrés mil seiscientos sesenta y cinco dólares con veintiocho centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas número GKS-469, Marca: Hyundai. Estilo: Santa Fe GL Categoría: automóvil Capacidad: 7 Serie: KMHST81CCDU029923. Año Fabricación: 2013. Combustible: gasolina. N. Motor: G4KECU842387. Color: azul. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho dólares con noventa y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de cinco mil novecientos dieciséis dólares con treinta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa SA contra Roy Eduardo Franco Baltodano. Exp:16-004617-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 26 de junio del año 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167986).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete y con la base de ocho mil trescientos veintitún dólares con cuarenta y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número 871996. Marca Hyundai.

Estilo Tucson GLS. Categoría, automovil Capacidad 5 personas. Año 2011. Color blanco. Vin KMHJU81BCBU255424. Cilindrada 2000 c.c. Combustible gasolina. Motor N° G4KDBU278616. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de seis mil doscientos cuarenta y un dólares con nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veinte de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos mil ochenta dólares con treinta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S.A. contra Ana Lorena Ugalde Rodríguez. Exp.:16-005257-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón (Materia Cobro)**, 16 de junio del 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167987).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, a las diez horas y cero minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de seis mil ochocientos setenta y tres dólares con sesenta y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas N° 790866, marca Chevrolet, estilo Spark LS, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2009, color verde, vin KL1MJ61029C61 1943, cilindrada 1000 cc. combustible gasolina, motor N° sin número. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de cinco mil ciento cincuenta y cinco dólares con veintisiete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de mil setecientos dieciocho dólares con cuarenta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credi Q Inversiones CR S. A. contra Cynthia Karina Rivera Hernández, expediente N° 17-000027-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia cobro)**, 26 de junio del 2017.—Lic. Eileen Chaves Mora, Jueza.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Decisor.—(IN2017167988).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión boleta número 2016235400654, sumaria número 17- 000225-0489-TR; a las ocho horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de trece mil trescientos setenta y tres dólares con setenta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número PCR118. Marca Hyundai. Estilo Grand I10 GLS. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2016. Color plateado. Vin MALA841CAGM075604. Combustible gasolina. Motor: GALAEM527754. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del quince de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de diez mil treinta dólares con treinta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del treinta de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de tres mil trescientos cuarenta y tres dólares con cuarenta y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa SA contra Pablo Alberto Ramírez Rojas. Exp:17-000836-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 08 de agosto del año 2017.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2017167989).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios y anotaciones; a las ocho horas y cero minutos del tres de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de once mil doscientos cincuenta dólares con setenta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número BBD-303, marca Hyundai, estilo Accent GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2012, color Plateado, Vin KMHCT41DACU133201, cilindrada 1600 c.c. combustible gasolina, motor N° G4FCBU682479. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de ocho mil cuatrocientos treinta y ocho dólares con ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos mil ochocientos doce dólares con sesenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S.A. contra Alejandra María Umaña Blanco, Daniel Bermúdez Murillo. Exp.: 17-002237-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón (Materia Cobro)**, 03 de agosto del 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017167991).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción/colisión boleta 2016237600548 sumaria 16-008126-0174-TR; a las diez horas y cero minutos del veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de dieciséis mil cuatrocientos quince dólares con cincuenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placas BFQ751, marca Hyundai, estilo I30 Gls, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2014, carrocería sedan 4 puertas hatchback, color gris, tracción 4 por 2, chasis KMHD351EBEU144464. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del diez de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de doce mil trescientos once dólares con sesenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de cuatro mil ciento tres dólares con ochenta y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso Ejecución prendaria de Banco Improsa SA contra José Daniel Suarez Silva. Exp.: 17-002652-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 05 de julio del 2017.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017167992).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecisiete y con la base de once mil ochocientos catorce dólares con ochenta centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas JGL777, marca Hyundai, estilo Tucson GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2012, carrocería todo terreno 4 puertas, color blanco, tracción 4 por 2, chasis KMHJT81BACU426093. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del siete de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de ocho mil ochocientos sesenta y un dólares con diez centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete con la base de dos mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en

proceso ejecución prendaria de Banco Improsa S. A. contra Ana Isabel Loría Murillo. Expediente: 17-002657-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 4 de julio del 2017.— Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017167993).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de tres millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cien mil cinco cero cero la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito primero Liberia, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Carlos Fonseca Jiménez; al sur, calle publica con un frente de 9.08 metros lineales; al este Quebrada Los Piches con un frente de 10.00 metros y al oeste, Enid de los Ángeles Rueda Espinoza. Mide: doscientos setenta y un metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Plano: G-0025820-1992. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rebeca María González Carvajal contra Mauricio Antonio Chamorro Iglesias. Exp. 16-000465-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia (Materia Cobro)**, 11 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Jáen, Juez.—(IN2017167995).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas: 405-02635-01-0900-001, reservas y restricciones citas: 405-02635-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 405-02635-01-0920-001, reservas y restricciones citas: 405-02635-01-0921-001, reservas y restricciones citas: 405-02635-01-0922-001; a las trece horas y treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de diez millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número noventa y siete mil diecisiete cero cero la cual es terreno lote dieciocho terreno de área reforestada y bosque. Situada en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte Reforestadora El Colono S.A; al sur Reforestadora El Colono S.A; al este Rafael Corella Sánchez y al oeste calle pública con un frente de 49,30 mts. Mide: dieciséis mil seiscientos sesenta y siete metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del uno de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de siete millones seiscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete con la base de dos millones quinientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de BDM Bosques Doña Margarita Tres del Este S.A. contra Vivero Biocalmor Sociedad de Responsabilidad Limitada. Exp:16-001924-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 03 de agosto del año 2017.— Licda. Marcela Arce Matarrita, Jueza.—(IN2017167997).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso bajo las citas 326-00916-01-0901-001; a las trece horas y treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, y con la base de treinta

y tres mil trescientos sesenta y tres dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 66286-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Guápiles, cantón Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Mariam Tack Chen; al sur, calle pública; al este, Pedro Alcantara Pineda Álvarez y al oeste, cauce seco. Mide: doscientos setenta y ocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de febrero de dos mil dieciocho, con la base de veinticinco mil veintidós dólares con veinticinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de febrero de dos mil dieciocho con la base de ocho mil trescientos cuarenta dólares con setenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Esparzatiirro Doce Ltda. contra Ana Yansi del Carmen Pineda. Exp.: 15-023966-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José**, 11 de agosto del 2017.—Licda. Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza.—(IN2017167999).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de veinticinco mil trescientos treinta y un dólares con cuarenta centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número MMS069, marca Citroen, estilo C4, categoría automóvil, año 2014, color azul. Para el Segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dieciocho mil novecientos noventa y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete con la base de seis mil trescientos treinta y dos dólares con ochenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Prendaria de MB Créditos S. A., contra Mauricio Gordiano Muñoz Salazar. Exp.: 14-022364-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de agosto del 2017.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez.—(IN2017168000).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones y demanda penal; a las nueve horas y cero minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de cuarenta y siete mil quinientos noventa y dos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ocho mil ochocientos cincuenta y uno cero cero la cual es terreno de repastos. Situada en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Manuel Chávez Valerio; al sur, Antonio Rojas Espinoza; al este, calle pública y al oeste, Juan José Torres Hernández. Mide: noventa y siete mil cuatrocientos metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de treinta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de diciembre de dos mil diecisiete con la base de once mil ochocientos noventa y ocho dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.

Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Esparzattiro Doce Limitada contra Jonathan Antonio Seas Muñoz, expediente N° 14-001232-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia cobro)**, 22 de agosto del 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017168001).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas 0270-0004086-01-0901-001; a las quince horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de veintiocho millones ochocientos mil colones exactos , en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos catorce mil ciento catorce cero cero la cual es terreno lote 6 terreno de pasto y montaña. Situada en el distrito 01-San Isidro de El General, cantón 19-Peréz Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Inversiones Mariel del Sur S. A.; al sur, Inversiones Mariel del Sur S. A.; al este, calle pública a Pacuarito con un frente de 72.10 metros y al oeste calle publica con un frente a ella de 89.23 metros. Mide: treinta mil novecientos noventa y ocho metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para el Segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de veintiún millones seiscientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de siete millones doscientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Inversiones Mariel del Sur S. A., Exp:16- 005400-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón (Materia Cobro)**, 12 de junio del 2017.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2017168005).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada inscrito bajo las citas: 368-14142-01-0913-001; a las 14:00 horas del 16/01/2018, y con la base de ciento sesenta y un mil novecientos veintitrés colones con veintisiete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 356773-000, la cual es terreno para construir lote 15. Situada en el distrito 03 San Rafael, cantón 02 Escazú de la provincia de San José. Colinda: al norte Hugo Guzmán; al sur Altura del Cielo S.A.; al este lote 8 destinado a parque y al oeste resto destinado a calle pública. Mide: mil setecientos setenta y tres metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las 14:00 horas del 31/01/2018, con la base de ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con cuarenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las 14:00 horas del 15/02/2018, con la base de cuarenta mil cuatrocientos ochenta colones con ochenta y dos céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Castello Giordano S.A. contra Jorge Luis Valverde Fallas. Expediente: 16-011694-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de agosto del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017168013).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del diez de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de diez mil ochocientos seis dólares con veintiún centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placa: BJY616, Marca: Geely, Estilo: GX2,

Serie: LB37422S3GX401580, Año Fabricación: 2016, Color: blanco, N. motor: MR479QF6L105136. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, con la base de ocho mil ciento cuatro dólares con sesenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete con la base de dos mil setecientos un dólares con cincuenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Francia Villegas Zúñiga, Rita Zúñiga Jara. Exp: 17-009390-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de agosto del año 2017.—Msc. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—(IN2017168040).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete y con la base de dieciocho mil ciento noventa y un dólares con cincuenta y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa: BMF814. Marca: Mitsubishi. Estilo: Lancer GLS. Serie: JMYSNRY1AHU000255. Año fabricación: 2017. Color: azul, N° Motor: 4A92CH8205. Para el segundo remate se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del dos de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de trece mil seiscientos cuarenta y tres dólares con sesenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatro mil quinientos cuarenta y siete dólares con noventa centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Marlon Antonio Marín Arguedas. Exp.: 17-009456-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de agosto del 2017.—Msc. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—(IN2017168043).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente: a. Finca inscrita en el Registro Nacional, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad bajo folio real matrícula 109853-000, que se describe así: naturaleza: terreno para construir N° 5. Situada en el distrito 3-Mogote, cantón 4-Bagaces de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, calle pública con un frente a ella de 12,01 metros; sur, Didier Arrieta Ulate; este, Rodrigo Córdoba Esquivel y oeste, Arturo Acevedo Corea. Mide: trescientos doce metros con diecisiete decímetros cuadrados. Plano: G-0344310-1996 y con las siguientes bases para remate: primer remate: cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos treinta colones exactos. Segundo remate: treinta y cuatro millones cuatrocientos veintiún mil ciento noventa y siete colones con cincuenta céntimos (rebajada en un 25%). Tercer remate: once millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos treinta y dos colones con cincuenta céntimos (un 25% de la base original). b. Finca inscrita en el Registro Nacional, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo folio real matrícula 109524-000, que se describe así: naturaleza: terreno para construir N° 3-4. Situada en el distrito 3-Mogote, cantón 4-Bagaces de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, calle pública con un frente de 24,03 metros; sur, Didier Arrieta Ulate, este, Juan Salazar Juárez y oeste, María Vitinia Villalobos Castro y Noemy Maruja Villalobos Castro. Mide: seiscientos veinticuatro metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: G-0443536-1997 y con las siguientes bases para remate: primer remate: cincuenta y nueve

millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho colones con noventa y seis céntimos. Segundo remate: cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y nueve colones con veintidós céntimos (rebajada en un 25%). Tercer remate: catorce millones novecientos noventa y tres mil setecientos diecinueve colones con setenta y cuatro céntimos (un 25% de la base original). Señalamientos: para tal efecto se señalan las catorce horas y quince minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas y quince minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete. De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Arturo Acevedo Corea, expediente N° 13-000357-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz) (Materia cobro)**, 05 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2017168044).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones y colisiones bajo sumaria 16-009837-0174-TR del Juzgado de Tránsito II Circuito Judicial de San José, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de enero de dos mil dieciocho y con la base de diez mil dieciséis dólares con noventa y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placa CFC004, marca: Kia, estilo: Río, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KNADN512BF6985151, carrocería: Sedán, 4 puertas Hatchback, tracción: 4x2, color: azul. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del dos de febrero de dos mil dieciocho, con la base de siete mil quinientos doce dólares con sesenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, con la base de dos mil quinientos cuatro dólares con veintidós centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Marco Antonio Arias Castro. Expediente: 17-009352-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de julio del 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017168045).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y quince minutos (02:15 pm) del cinco de marzo de dos mil dieciocho, y con la base de sesenta y cinco mil ochenta y siete dólares con sesenta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 56524-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1 Puerto Cortés cantón 5 Osa de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte: Municipalidad de Osa, al sur: Municipalidad de Osa, al este: calle cuarta con 11m 73cm, al oeste: Municipalidad de Osa, mide: cuatrocientos treinta y cinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, plano: P-0605358-1985. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos (02:15 pm) del veinte de marzo de dos mil dieciocho, con la base de cuarenta y ocho mil ochocientos quince dólares con setenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos (02:15 pm) del doce de abril de dos mil dieciocho con la base de dieciséis mil doscientos setenta y un dólares con noventa y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del

artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Maufrer Ángel Chaves Gómez y Giselle Irene Chaves Grijalba. Exp: 15-027695-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de agosto del año 2017.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2017168046).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, y con la base de dieciocho mil ciento noventa y un dólares con cincuenta y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa BML369, marca Mitsubishi, estilo Lancer Gl, chasis JMYSN1AHU000258, capacidad 5 personas, color blanco, año 2017, combustible gasolina. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diez de abril de dos mil dieciocho, con la base de trece mil seiscientos cuarenta y tres dólares con sesenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciocho con la base de cuatro mil quinientos cuarenta y siete dólares con ochenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Marlon Antonio Marín Arguedas. Exp.: 17-009351-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de agosto del 2017.—Licda. Brenda Vargas Quesada, Jueza.—(IN2017168047).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y quince minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de sesenta y un mil novecientos diez dólares con ochenta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuarenta y seis mil ochenta y cuatro F cero cero la cual es terreno naturaleza: finca filial primaria individualizada número sesenta apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podará tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 7-Puente de Piedra, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial primaria individualizada número cincuenta y nueve; al sur, finca filial primaria individualizada número sesenta y uno; al este acceso ocho y al oeste, servidumbre pluvial. Mide: setecientos veintitrés metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Para el Segundo remate se señalan las quince horas y quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres dólares con once centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las quince horas y quince minutos del nueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de quince mil cuatrocientos setenta y siete dólares con setenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Natalia Soto Román. Exp.: 12-003092-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 25 de agosto del 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza.—(IN2017168048).

En la puerta exterior de este Despacho; en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de cuarenta y un millones ochocientos mil colones exactos Finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos noventa y cuatro mil novecientos dieciséis cero cero cero, la cual es de naturaleza: Terreno con dos casas y patio. Situada en el distrito 3-San Juan, cantón 2-San Ramon, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Flory María Amores Jiménez y Teresa Segnini Venegas; al sur Santos Luis Fernández

Chaverri y Ángel Reyes Rosales; al este, calle publica con un frente de 09,00 metros y al oeste Ricardo Jiménez Artavia. Mide: doscientos ochenta y cuatro metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de treinta y un millones trescientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de diez millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) Libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, con la base de diecinueve millones seiscientos mil colones exactos, Finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y tres cero cero la cual es de naturaleza: Terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 3-San Juan, cantón 2-San Ramon, de la provincia de Alajuela. Colinda al norte Marco Antonio Elizondo Arias; al sur Edwin Somarribas Alaniz y Luis Guillermo Sandoval Arce; al este, calle pública con ocho metros cuarenta centímetros y al oeste Sonia Obando Suarez. Mide: doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de catorce millones setecientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatro millones novecientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 3) Libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones (Citas: 325-11522-01-0901-001), servidumbre de paso (Citas: 428-11036-01-0002-001); a las quince horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de veintinueve millones de colones exactos, Finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco cero cero la cual es de naturaleza: Terreno para construir lote 9 E. Situada en el distrito 1-Bagaces, cantón 4-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte calle privada con 49,06 metros de frente en medio con Gerardo Martínez Quirós; al sur, calle publica con un frente a ella de 50 metros; al este Gerardo Martínez Quirós y al oeste Gerardo Martínez Quirós. Mide: cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros con dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de veintiún millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de siete millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Marco Antonio Elizondo Arias. Exp.:13-008465-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 28 de agosto del año 2017.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Juez.—(IN2017168049).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete y con la base de dieciocho mil ciento noventa y ocho dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número 716886. Marca Hyundai. Estilo Santa Fe GL. Categoría automóvil. Año 2007. Color blanco. Vin KMHSG81WP7U199204. Cilindrada 2200 c.c. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del quince de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de trece mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez

horas y treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de EHMO S.A. contra Darío del Carmen Cano Muñoz. Exp.: 16-009012-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de agosto del 2017.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez.—(IN2017168052).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones ref. 1949-105-001 bajo las citas 282-03000-01-0901-001; a las trece horas y treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil dieciocho y con la base de veinticinco mil trescientos sesenta dólares exactos en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos veinte mil setecientos noventa y siete cero cero uno, cero cero, dos la cual es terreno con un apartamento. Situada en el distrito San Rafael Abajo, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Dania Isabel Calderón Estrada y Henry Martín Marchena Contreras; al sur, lotificación Echeverría Limitada; al este, calle pública con un frente de 4 metros 97 centímetros y al oeste, María Virginia Esquivel Muñoz. Mide: setenta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados. Plano: SJ-0166116-1994. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del nueve de febrero de dos mil dieciocho, con la base de diecinueve mil veinte dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho con la base de seis mil trescientos cuarenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Cindy Fiorella Chinchilla Abarca, William Chinchilla Abarca. Exp.: 17-009734-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de agosto del 2017.—M. Sc. Nidia Durán Oviedo, Jueza.—(IN2017168054).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y cero minutos del trece de octubre del año dos mil diecisiete y con la base de un millón doscientos veintidós mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa: MOT 516534, marca: Euromot, estilo: XT 200E, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, serie: LB420YC58HC000189, carrocería: motocicleta, tracción: 2x2, N° chasis: LB420YC58HC000189, año fabricación: 2017, color: blanco, N° Motor: 165FML2G000189, cilindrada: 200 c.c., combustible: gasolina. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, con la base de novecientos dieciséis mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del quince de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de trescientos cinco mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de COOCIQUE R.L. contra José Domingo López Palma. Expediente: 17-002035-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 10 de agosto del 2017.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2017168056).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos del once de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de un millón doscientos cuarenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa: MOT 519981, marca: Euromot, estilo: QM 200 3M, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, Serie:

LV7MJC40XHC000038, carrocería: motocicleta, tracción: 2x2, número chasis: LV7MJC40XHC000038, año fabricación: 2017, color: rojo, N° Motor: 164FML1608002170, cilindrada: 200 cc, combustible: gasolina. Para el Segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del trece de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de trescientos once mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Coocique R. L. contra Catania Avilés Alemán. Exp.: 17-002055-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Cobro)**, 10 de agosto del 2017.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—(IN2017168057).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las diez horas y cero minutos del veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de cinco millones catorce mil ciento noventa y tres colones con ochenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento ochenta y un mil seiscientos diecisiete cero cero la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 03 Aguabuena, cantón 08 Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Arali S. A.; al sur, Areli S. A.; al este, calle pública y al oeste, Arali S. A. Mide: trescientos dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del trece de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de tres millones setecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco colones con treinta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho colones con cuarenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Denis Campos Cambrero, expediente N° 17-002712-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia cobro)**, 07 de julio del 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017168066).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones citas: 362-14798-01-0801-001; a las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete y con la base de dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta colones con doce céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y siete mil sesenta y cinco cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Buenos Aires, cantón 3-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Gilberth Villanueva Mora; al sur, Gilberth Villanueva Mora; al este, calle pública con 26.08 metros de frente y al oeste, Municipalidad de Buenos Aires. Mide: dos mil treinta y un metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de trece millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y dos colones con cincuenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de cuatro millones seiscientos catorce mil ochenta y siete colones con cincuenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805

párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra María Alejandra Chinchilla Céspedes, Wagil Sánchez Orozco. Exp.: 17-003484-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Cobro)**, 24 de agosto del 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017168067).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, citas: 315-11556-01-0901-001, condic ref: 2276-404-005, citas: 315-11556-01-0902-001, servidumbre de paso, citas: 453-08867-01-0004-001, servidumbre de paso, citas: 489-06964-01-0002-001; a las ocho horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de quince millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y dos colones con ochenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos quince mil noventa y uno-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 06 Platanares, cantón 19 Perez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte Francisco Badilla Guillen; al sur calle publica; al este Javier Arias Mena y al oeste Francisco Badilla Guillen. Mide: dos mil doscientos diez metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de once millones doscientos noventa y ocho mil novecientos veinticuatro colones con sesenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de tres millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos ocho colones con veintiún céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Marco Vinicio Rodríguez Castro y María Rosa Abarca Morales. Exp: 17-003481-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 24 de agosto del año 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017168068).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del dos de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de veintiséis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve colones con nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento catorce mil doscientos veintisiete cero cero cero la cual es terreno de jardín y patio con una casa. Situada en el distrito San Juan Grande, cantón Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Oifro Vega Montero S. A.; al sur, oifro vega montero S. A.; al este, calle pública con un frente de 12 mts. y al oeste, Oifro Vega Montero S. A. Mide: trescientos setenta y un metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de diecinueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos once colones con ochenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete con la base de seis millones seiscientos sesenta y dos mil ciento treinta y siete colones con veintisiete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Costa Rica contra Vanessa Castrillo Castro. Exp. N° 16-001982-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 03 de agosto del 2017.—Licda. Marcela Arce Matarrita, Jueza.—(IN2017168074).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y veinte minutos del dos de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de ciento ochenta millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y cinco cero cero la cual es terreno para construir con un edificio de dos plantas de 14 habitaciones y una piscina. situada en el distrito 01 Jaco, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. colinda: al norte, Antonio Villalobos Salazar; al sur, calle pública con un frente de 12 metros; al este, Garabito de Jaco S. A. y al oeste, Claudia Vásquez Aparicio. Mide: trescientos setenta y nueve metros con noventa y cinco decímetros cuadrados y con la base de cuarenta y siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: 2) Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número sesenta y siete mil trescientos veintinueve cero cero cero la cual es terreno para construir con un edificio dedicado a supermercado y 3 cabinas. situada en el distrito 01 Jaco, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. colinda: al norte, Garabito de Jaco S. A.; al sur, calle pública con un Fte. de 19 metros 26 centímetros; al este, calle pública con un Fte. de 9 metros y 9 centímetros y al oeste, Claudia Vásquez Aparicio. Mide: doscientos metros con cero decímetros cuadrados. para el segundo remate se señalan las catorce horas y veinte minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de ciento treinta y cinco millones de colones exactos la primer finca y con la base de treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos la segunda finca (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas y veinte minutos del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete con la base de cuarenta y cinco millones de colones exactos la primer finca y con la base de once millones setecientos cincuenta mil colones exactos la segunda finca (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. la anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ronald Ugalde Venegas. Exp. N° 13-005269-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 18 de agosto del año 2017.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2017168075).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Forestal según citas 0443-00008514-01-0006-001, servidumbre ecológica y limitaciones según citas 0577-00025712-01-0002-001, 2009-00060966-01-0002-001, 2009-00094909-01-0002-001, 2009-00238238-01-0002-001, 2009-00272108-01-0001-00, 2010-00049546-01-0004-001, servidumbre de vista según citas 0577-00025712-01-0003-001, 2009-00094909-01-0003-001, 2009-00238238-010003-001, 2009-00272108-01-0011-001, 2010-00049546-01-0006-001, servidumbre de paso según citas 2011-00127124-01-0001-001, 2011-00127124-01-0001-001; a las ocho horas con treinta minutos del treinta de noviembre del dos mil diecisiete, se remataran los siguientes inmuebles: 1) Con la base de treinta y cuatro mil dólares exactos, en el mejor postor remataré finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco-cero cero la cual es terreno para agricultura con un tanque de agua, lote 11 . Situada en el distrito Savegre, cantón Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Soledad Rodríguez; al sur, lotes 21 y 22 y servidumbre de paso; al este, lote 10 y al oeste, lote 12. Mide: cinco mil trescientos veintiocho metros con setenta y siete decímetros cuadrados. 2) Con la base de cuarenta y tres mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Forestal según citas 0443-00008514-0006-001, servidumbre ecológica y limitaciones según citas 0577-00025712-01-0002-001, 2009-00060966-01-0002-001, 2009-00094909-01-0002-001, 2009-00238238-01-0002-001, 2009-00272108-01-0001-001, 2010-00049546-01-0004-001, servidumbre de vista según citas 0577-00025712-01-0003-001,

2009-00094909-01-0003-001, 2009-00238238-01-0003-001, 2009-00272108-01-0011-001, 2010-00049546-01-0006-001, servidumbre de paso según citas 2011-00127124-01-0001-001, 2011-00127124-01-0001-001, en el mejor postor remataré finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis-cero cero cero, la cual es terreno para agricultura, lote 12. Situada en el distrito Savegre, cantón Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Soledad Rodríguez Castro; al sur, servidumbre agrícola, lote 15, lote 21 y Reforestadora El Cristobal S. A.; al este, lote 11 y Reforestadora El Cristobal S. A.; y al oeste, lote 13, noreste: Reforestadora El Cristobal S. A.; noroeste, soledad rodríguez castro, Mide: cinco mil uno metros con cero decímetros cuadrados. 3) con la base de cincuenta y un mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Forestal según citas 0443-00008514-0006-001, servidumbre ecológica y limitaciones según citas 0577-00025712-01-0002-001, 2009-00060966-01-0002-001, 2009-00094909-01-0002-001, 2009-00238238-01-0002-001, 2009-00272108-01-0001-001, 2010-00049546-01-0004-001, servidumbre de vista según citas 0577-00025712-01-0003-001, 2009-00094909-01-0003-001, 2009-00238238-01-0003-001, 2009-00272108-01-0011-001, 2010-00049546-01-0006-001, servidumbre de paso según citas 2011-00127124-01-0001-001, 2011-00127124-01-0001-001, en el mejor postor remataré la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno para agricultura, lote 14. Situada en el distrito Savegre, cantón Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 13 en medio de servidumbre agrícola; al sur, lote 16; al este, lotes 13 y 15 y al oeste, asociación de playa matapalo, Mide: cinco mil seiscientos cuarenta y tres metros con siete decímetros cuadrados. 4) Con la base de treinta y siete mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Forestal según citas 0443-00008514-0006-001, servidumbre ecológica y limitaciones según citas 0577-00025712-01-0002-001, 2009-00060966-01-0002-001, 2009-00094909-01-0002-001, 2009-00238238-01-0002-001, 2009-00272108-01-0001-001, 2010-00049546-01-0004-001, servidumbre de vista según citas 0577-00025712-01-0003-001, 2009-00094909-01-0003-001, 2009-00238238-01-0003-001, 2009-00272108-01-0011-001, 2010-00049546-01-0006-001, servidumbre de paso según citas 2011-00127124-01-0001-001, 2011-00127124-01-0001-001, en el mejor postor remataré, sea la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno para agricultura, lote 15. Situada en el distrito Savegre, cantón Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lotes 12 y 13 en medio de servidumbre agrícola; al sur, lote 17; al este, lote 20 y Reforestadora El Cristobal S. A.; y al oeste, lotes 14 y 16, Mide: cinco mil seiscientos cuarenta y tres metros con siete decímetros cuadrados. 5) con la base de treinta y cinco mil dólares exactos libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas Ley Forestal según citas 0443-00008514-0006-001, servidumbre ecológica y limitaciones según citas 0577-00025712-01-0002-001, 2009-00060966-01-0002-001, 2009-00094909-01-0002-001, 2009-00238238-01-0002-001, 2009-00272108-01-0001-001, 2010-00049546-01-0004-001, servidumbre de vista según citas 0577-00025712-01-0003-001, 2009-00094909-01-0003-001, 2009-00238238-01-0003-001, 2009-00272108-01-0011-001, 2010-00049546-01-0006-001, servidumbre de paso según citas 2011-00127124-01-0001-001, 2011-00127124-01-0001-001, en el mejor postor remataré, sea la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco-cero cero la cual es terreno para agricultura, lote 17. Situada en el distrito Savegre, cantón Aguirre, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 15 y servidumbre agrícola; al sur, lote 18 y servidumbre agrícola; al este, lote 19 y 20; y al oeste, lote 16, Mide: cinco mil cuatrocientos treinta y tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, con las siguientes bases: 1) Para la 2714. Correo electrónico: pun-jcobrospunt@poder-judicial.go.cr finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco-cero cero la base será de veinticinco mil quinientos dólares exactos

(rebajada en un 25%). 2) Para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis cero cero la base será de treinta y dos mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un 25%). 3) Para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete-cero cero cero, la base será de treinta y ocho mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un 25%). 4) para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho-cero cero cero la base será de veintisiete mil setecientos cincuenta noventa dólares (rebajada en un 25%). 5) Para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve cero cero cero la base será de veintiséis mil doscientos cincuenta dólares (rebajada en un 25%) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del diez de enero de dos mil dieciocho con las siguientes bases: 1) para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco-cero cero cero, la base será de ocho mil quinientos dólares (un 25% de la base original). 2) Para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis-cero cero cero la base será de diez mil setecientos cincuenta dólares (un 25% de la base original). 3) Para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete-cero cero cero la base será de doce mil setecientos cincuenta dólares (un 25% de la base original). 4) Para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho-cero cero cero la base será de nueve mil doscientos cincuenta dólares (un 25% de la base original). 5) Para la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve-cero cero cero la base será de ocho mil setecientos cincuenta dólares (un 25% de la base original). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra 3-101-597567 Sociedad Anónima. Exp. N° 14-005131-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 16 de agosto del 2017.—Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez.—(IN2017168076).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2010-00105095-01-0004-001; a las ocho horas y veinte minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de treinta y tres millones quinientos siete mil novecientos cincuenta y tres colones con setenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número siete mil seiscientos diez cero cero la cual es terreno solar para construir. situada en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. colinda: al norte, calle pública en medio Héctor Esquivel; al sur, calle pública en medio ferrocarril eléctrico al pacífico; al este, Manuel González Alvarado y al oeste, Manuel González Alvarado. Mide: trescientos treinta y dos metros con cero decímetros cuadrados. para el segundo remate se señalan las ocho horas y veinte minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de veinticinco millones ciento treinta mil novecientos sesenta y cinco colones con treinta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y veinte minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete con la base de ocho millones trescientos setenta y seis mil novecientos ochenta y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. la anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rafaela Eliette Reyes Reyes. Exp. N° 16-001744-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 12 de julio del año 2017.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez.—(IN2017168078).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando prohibiciones Art. 16 ley 7599 citas 458-11177-01-0007-001; a las quince horas y cuarenta minutos del diecinueve de octubre 2017, y con la base de dos millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número trescientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis-cero cero cero (388876-000) la cual es terreno de potrero y montaña. Situada en el distrito Buena Vista, cantón Guatuso, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Eliecer Hidalgo Quesada; al sur, Floribeth Murillo Gutiérrez y servidumbre de paso con frente 8 metros; al este, Eduvina Villalobos Rodríguez y al oeste, Ronald Murillo Marín. Mide: ciento setenta y cuatro mil setecientos veintitrés metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cuarenta minutos del tres de noviembre 2017, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cuarenta minutos del veinte de noviembre del 2017 con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Alberto Quirós Serrano contra José Rodrigo Cayetano Miranda Montero. Exp. N° 13-005202-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia, (Materia Cobro)**, 28 de agosto del año 2017.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez.—(IN2017168114).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones de referencia: 2957-095-001; a las diez horas y treinta minutos del once de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de catorce millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres colones con veintidós céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco cero cero cero la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 3-Guaycara, cantón 7-Golfitio, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Ambrosio Mendoza; al sur, Salvador Marchena; al este, Ambrosio Mendoza y al oeste, calle con 1.5 m. 29 cm. Mide: quinientos sesenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de diez millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y dos colones con cuarenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del trece de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de tres millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veinte colones con ochenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Cayetano Cortes Gómez, Norma Lidia Gómez Vargas. Exp. N° 17-003479-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de La Zona Sur, Pérez Zeledón (Materia Cobro)**, 31 de agosto del año 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017168135).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando trillo de uso Ref: 00009148-000, reservas ley aguas bajo las citas tomo: 415 asiento 13872, reservas ley caminos bajo las citas tomo 415 asiento 13872, arrendamiento de finca bajo las citas tomo 2017 asiento 85883; a las ocho horas y treinta minutos del tres de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de doce millones noventa y tres mil trescientos treinta y siete colones con setenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, sección de propiedad, bajo el sistema

de folio real, matrícula número 86537-000 la cual es naturaleza: terreno para la agricultura lote 12 proyecto bajos de coto. Situada en el distrito (03) Potrero Grande, cantón (03) Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, parcela 13; al sur, parcela 11-B y calle pública; al este, calle pública y al oeste, área de protección Río Sabalo. Mide: ciento noventa mil novecientos noventa metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinte de octubre de dos mil diecisiete, con la base de nueve millones setenta mil tres colonos con treinta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete con la base de tres millones veintitrés mil trescientos treinta y cuatro colonos con cuarenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Maria Magdalena Garcia Alvarado. Exp. N° 17-003499-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de agosto del año 2017.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2017168141).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de cinco mil cuatrocientos dieciséis dólares con veinticuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas MOT-447955, marca Yamaha, estilo YFM700RSE, capacidad 1 persona, año 2015, color negro, categoría motocicleta, carrocería cuadraciclo, tracción 4x2. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de cuatro mil sesenta y dos dólares con dieciocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete con la base de mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Luis Diego Sibaja Gómez. Exp. N° 17-001614-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 07 de agosto del año 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017168145).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las nueve horas y cero minutos del dos de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de diez mil doscientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas BGR723, marca Chevrolet, estilo Sonic LT, capacidad 5 personas, año 2014, color blanco, categoría automóvil, carrocería sedan 4 puertas, tracción 4x2. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de siete mil setecientos veinte dólares con treinta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete con la base de dos mil quinientos setenta y tres dólares con cuarenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Ilse Maria Gonzalez Dosman. Exp. N° 17-001612-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de POCOCÍ (Materia Cobro)**, 07 de agosto del año 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017168146).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de catorce mil seiscientos noventa y cinco dólares con seis centavos, en el mejor

postor remataré lo siguiente: vehículo: placa: FCR238, marca: Kia, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2015. Color: blanco, serie: KNADN512BF6476543, cilindrada: 1396 CC. Para el segundo remate se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de once mil veintiún dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las catorce horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de tres mil seiscientos setenta y tres dólares con setenta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Randall Alberto Calderón Monge. Exp. N° 17-002997-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 01 de setiembre del año 2017.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2017168147).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracciones / colisiones; a las diez horas y treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de doce mil ciento ochenta y ocho dólares con ochenta y seis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas BJJ119, marca Suzuki, estilo Ciaz GL, capacidad 5 personas, año 2015, color gris, categoría automóvil, carrocería sedan 4 puertas, tracción 4x2. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de nueve mil ciento cuarenta y un dólares con sesenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de diciembre de dos mil diecisiete con la base de tres mil cuarenta y siete dólares con veintiún centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Betsabe Nosara Morales Lopez. Exp. N° 17-002072-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del año 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017168150).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión, número de sumaria 16-600178-0403-TR, número boleta 3000556934, del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Abangares; a las once horas y cero minutos del doce de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de veintisiete mil seiscientos cuarenta y nueve dólares con treinta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número JMM774, marca Nissan, estilo X-Trail, categoría automóvil, capacidad 7 personas, año 2016, color blanco, vin JN1JBAT32GW006201, cilindrada 2500 cc., combustible gasolina. motor N° QR25417471L. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de veinte mil setecientos treinta y siete dólares con tres centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del quince de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de seis mil novecientos doce dólares con treinta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra José Antonio Marchena Marchena. Exp. N° 16-005854-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Menor Cuantía y Contravencional de Grecia (Materia Cobro)**, 04 de setiembre del año 2017.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza.—(IN2017168151).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión sumaria 17-000635-0174-TR, a las quince horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, y con la base de doce mil ciento sesenta y un dólares con setenta y dos centavos, en el mejor postor remataré lo

siguiente: vehículo: placas N° BHZ877, marca: Chevrolet, estilo: Spark LT, categoría: automóvil, capacidad: 05 personas, año 2015, color: plateado, tracción 4x2, motor marca Chevrolet, cilindrada 1200 c.c, cilindros 04, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de nueve mil ciento veintidós dólares con veintinueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de diciembre de dos mil diecisiete con la base de tres mil cuarenta dólares con cuarenta y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Fiorella Paola Retana Azofeifa, expediente N° 17-001613-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía de Pococí (Materia cobro)**, 30 de agosto del 2017.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez.—(IN2017168152).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de un millón setecientos cincuenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número MOT-471978, marca Bajaj, estilo Pulsar 220 S, categoría motocicleta, año 2016, color blanco, vin MD2A13EZ8GCA00263, cilindrada 220 cc. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de un millón trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A. contra Lesther Mauricio Cienfuego. Expediente: 17-010016-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 4 de setiembre del 2017.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza.—(IN2017168157).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y quince minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: MOT-487267 marca: Bajaj, estilo: Pulsar 135 LS, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas Serie: MD2A17CZ5GWD47266, carrocería: motocicleta Tracción: 2X2. Para el Segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, con la base de un millón cuarenta y nueve mil ochocientos veinte colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del tres de noviembre de dos mil diecisiete con la base de trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A., contra Jennifer Mairena Rojas Jiménez. Exp.: 17-001782-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de marzo del 2017.—Lic. Alonso Cascante Calvo, Juez.—(IN2017168160).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete y con la base de diez millones doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y dos colones con

noventa y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa RYC207, marca: Nissan, estilo: Sentra, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 3N1AB7AD2GL634628, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: 3N1AB7AD2GL634628, color: azul, Vin: 3N1AB7AD2GL634628, N° motor: MRA8745457H. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del dos de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de siete millones seiscientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos colones con veintitrés céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de dos millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa colones con setenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Randy Manuel González Serrano. Exp.: 17-002013-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Cobro)**, 01 de setiembre del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2017168182).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 0289-00003511-01-0901-003; a las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de treinta y siete millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa colones con cuarenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 02 Palmar, cantón 05 Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Carretera Interamericana sur con frente de 21,20 metros lineales y lote 20; al sur, PWC Consultants S. A. y lote 18; al este, Carretera Interamericana sur y lote 18 y al oeste, PVVC Consultants S. A. y lote 20. Mide: mil diecisiete metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para el Segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del diez de noviembre del año dos mil diecisiete, con la base de veintisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento diecisiete colones con ochenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de nueve millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta y dos colones con sesenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Hannia Cristina Arauz Serrano, Mayra Mayela de la Trinidad Serrano Zamora y Tadeo Alpízar Pérez. Exp.: 17-003496-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Cobro)**, 28 de agosto del 2017.—Msc. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2017168188).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando oblig y servid ref: 2038-358-009 inscrita al Tomo 0308, Asiento 00002430 Secuencia 01-0901-001 a las nueve horas y cero minutos del quince de enero del año dos mil dieciocho, y con la base de ciento seis millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta y tres colones con treinta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número doscientos dos mil trescientos ochenta y cuatro-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 09 Pavas, cantón 01 San José,

de la provincia de San José. Colinda: al norte, Enrique Ruis; al sur, Héctor González; al este, José Herrera y al oeste, calle pública. Mide: trescientos setenta y seis metros con sesenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de enero del año dos mil dieciocho, con la base de setenta y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos treinta y siete colones con cincuenta y dos céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de febrero del año dos mil dieciocho con la base de veintiséis millones seiscientos sesenta mil doscientos cuarenta y cinco colones con ochenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Elizabeth Guerrero Flores, expediente N° 16-004348-1012-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, (Sección Tercera)**, 04 de setiembre del 2017.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—(IN2017168194).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y cero minutos del veinte de octubre de dos mil diecisiete y con la base de tres millones seiscientos treinta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 153325-000 la cual es naturaleza: terreno de casa. Situada en el distrito (02) Tucurrique, cantón (04) Jiménez, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Rafael Ángel Sánchez Solano; al sur, José Ángel Sánchez Corrales; al este, calle pública con frente de 23.59 metros y al oeste, Carlos Luis Marín Retes. Mide: mil trescientos setenta y un metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de dos millones setecientos veintidós mil quinientos colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete con la base de novecientos siete mil quinientos colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marlene Fallas Araya contra Inmobiliaria Triloco de Tucurrique de Responsabilidad Limitada. Exp.: 17-003882-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 25 de agosto del 2017.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2017168196).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las trece horas veinte minutos (1:20 p. m.) del cinco de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de seis mil ochocientos cuarenta y nueve dólares con setenta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa: 624967, marca: Suzuki, categoría: automóvil, serie: JS3TD54V64103037, año: 2006, color: gris, capacidad 5 personas, cilindrada: 2000 c. c. Para el segundo remate se señalan las trece horas veinte minutos (1:20 p. m.) del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de cinco mil ciento treinta y siete dólares con veintiocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas veinte minutos (1:20 p. m.) del diez de noviembre de dos mil diecisiete con la base de mil setecientos doce dólares con cuarenta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Andrey Alonso Carballo Badilla. Exp.: 17-002700-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de agosto del 2017.—Licda. Karina Quesada Blanco, Juez.—(IN2017168222).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y quince minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de seis mil diecisiete dólares con cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 671906. Marca Mitsubishi. Estilo Lancer Ral. Categoría automóvil. Año 2007. Color negro. Vin JMYSRCS6A7U000809. Cilindrada 1999 c. c. Para el segundo

remate se señalan las diez horas y quince minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de cuatro mil quinientos doce dólares con setenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de mil quinientos cuatro dólares con veintiséis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (Veinsa) Sociedad Anónima contra Rolando Humberto de Gerardo Ferllini Morice. Exp: 17-010409-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de agosto del 2017.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez.—(IN2017168243).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del diez de octubre de dos mil diecisiete y con la base de tres mil setenta y nueve dólares con setenta y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número 563708, marca Nissan, año 1995, vin 1N4AB41D4SC719220, cilindrada 1600 cc. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, con la base de dos mil trescientos nueve dólares con ochenta y cuatro centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de setecientos sesenta y nueve dólares con noventa y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales VEINSA S. A. contra Ernesto Azofeifa Llubure. Expediente: 08-028102-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de agosto del 2017.—Licda. María Mora Saprissa, Jueza.—(IN2017168244).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del diez de octubre de dos mil diecisiete y con la base de treinta y dos mil doscientos veintiséis dólares con once centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número BHZ177. Marca Ssang Yong. Estilo Rexton. Categoría automóvil. Capacidad 7 personas. Año 2015. Color blanco. Vin KPTG0B1FSFP340741. Cilindrada 2696 c.c. Combustible diesel. Motor N° 66592512581742.-Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, con la base de veinticuatro mil ciento sesenta y nueve dólares con cincuenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil diecisiete con la base de ocho mil cincuenta y seis dólares con cincuenta y dos centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículo Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Mega Eventos Sociedad Anónima. Exp.: 16-006618-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de agosto del 2017.—Licda. Maricela Monestel Brenes, Jueza.—(IN2017168245).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de trece mil trescientos ocho dólares con cincuenta y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placa: BLJ084, Marca: Mitsubishi, Estilo: Mirage G4, Serie: MMBSNA13AHH001242, año fabricación: 2017,

color: negro, N° Motor: 3A92UDG9361. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de nueve mil novecientos ochenta y un dólares con cuarenta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de tres mil trescientos veintisiete dólares con trece centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Adrián Eduardo Vargas Luna. Exp: 17-010407-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de agosto del año 2017.—Msc. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—(IN2017168246).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y treinta minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete y con la base de trece mil trescientos ocho dólares con cincuenta y cinco centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placa: BLJ084, Marca: Mitsubishi, estilo: Mirage G4, serie: MMBSNA13AHH001242, año fabricación: 2017, color: negro, N° motor: 3A92UDG9361. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de nueve mil novecientos ochenta y un dólares con cuarenta y un centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de tres mil trescientos veintisiete dólares con trece centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Adrián Eduardo Vargas Luna Exp: 17-010407-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de agosto del 2017.—Msc. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—(IN2017168247).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos (tres de la tarde) del nueve de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de cuatro mil quinientos noventa y dos dólares con cuarenta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: El Vehículo Placa: 481277, Marca: Mitsubishi Estilo: Montero Sport G, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4X4, año fabricación: 2003, color: plateado, Vin: JMYONK9602J000418, cilindrada: 2972 C.C cilindros: 6, combustible: gasolina. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos (tres de la tarde) del veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con la base de tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos (tres de la tarde) del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de mil ciento cuarenta y ocho dólares con once centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (Veinsa) Sociedad

Anónima contra Donald Iván Coba Polanco. Exp:16-004199-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de agosto del año 2017.—Licda. Audrey Abarca Quirós, Jueza.—(IN2017168248).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones bajo citas 0309-5956-01-0911-001 y reservas de aguas y ley de caminos bajo citas 0519-19415-01-0034-001; a las quince horas y cero minutos del dieciocho de octubre del dos mil diecisiete y con la base de un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientos diecinueve colones con noventa y cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento siete mil treinta y tres cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Matama, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte calle pública; al sur Instituto de Desarrollo Agrario; al este, calle pública y al oeste Instituto de Desarrollo Agrario. Mide: mil quinientos cuarenta y seis metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del siete de noviembre del dos mil diecisiete, con la base de ochocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y nueve colones con noventa y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecisiete con la base de doscientos noventa y seis mil setenta y nueve colones con noventa y nueve céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Isidro Cárdenas Morales. Exp:17-000549-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Materia Cobro)**, 28 de junio del 2017.—Licda. Jeannory Martínez Castro, Jueza.—(IN2017168249).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones bajo las citas 371-12119-01-0900-001, servidumbre de paso (servidumbre agrícola) bajo las citas 567-88968- 01-0002-001; a las quince horas y cero minutos del tres de octubre del año dos mil diecisiete, y con la base de cincuenta y seis millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 420.311-000, la cual es terreno para agricultura. situada en el distrito 2, Florencia cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto de María Brenes Morales y servidumbre agrícola; sur, este y oeste, Quebrada Alcantarilla. Mide: catorce mil ciento ochenta y seis metros con veintidós decímetros cuadrados. Plano: A-0905159-2004. Para el Segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con la base de cuarenta y dos millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la Tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del tres de noviembre del año dos mil diecisiete con la base de catorce millones ciento veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Humberto Mora Morera. Exp.: 17-000595-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, (Materia Cobro)**, 07 de agosto del 2017.—Licda. Ana Córdoba Artavia, Jueza.—(IN2017168251).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, a las dieciséis (04:00 p.m.) horas del seis de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de veintiún millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 174369-001-003-004, la cual es terreno para construir bloque P lote 19. Situada en el distrito 06 Guadalupe (Arenilla), cantón 01 Cartago, de la provincia de

Cartago. Colinda: al norte, lote N° 7 bloque P; al sur, calle pública con 8 metros 50 centímetros; al este, lote N° 18 bloque P y al oeste, lote N° 20 bloque P. Mide: ciento cuarenta y tres metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas (04:00 p.m.) veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, con la base de quince millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las dieciséis horas (04:00 p.m.) del trece de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Agueda Ruth Solano Rojas y Miguel Ángel Coto Paz, expediente N° 16-010428-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza.—(IN2017168254).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas y treinta minutos del seis de octubre de dos mil diecisiete y con la base de un millón seiscientos quince mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa 904493, marca Nissan, categoría automóvil, chasis 4C647532, VIN 5N1DD28T04C647532, estilo Xterra, año 2004, color negro, cilindrada 2400 cc. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, con la base de un millón doscientos once mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del diez de noviembre de dos mil diecisiete con la base de cuatrocientos tres mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de, Marco Sáenz Elizondo contra Antonio Josué Alonso Solano. Exp.: 17-004102-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de agosto del 2017.—Lic. Guillermo Ortega Monge, Juez.—(IN2017168272).

A las nueve horas y treinta minutos del diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, en la puerta exterior de este Juzgado, libre de gravámenes pero soportando limitaciones al tomo 396, asiento 17030 y con la base de sin sujeción a base, en el mejor postor, remataré: finca inscrita en el Registro Público, al sistema de folio real mecanizado, matrícula N° 45316-000. Que es terreno para construir lote 78, sito distrito Limón, cantón Limón de la provincia de Limón. Linderos: norte calle pública, sur canal, este lote 77 y oeste lote 79. Mide: trescientos veintiocho metros con sesenta y cuatro decímetros. Lo anterior se remata por haberse ordenado así en proceso ejecutivo simple N° 95-002686-0228-CA de Banco Nacional de Costa Rica contra José Edwin Díaz López, Rafael Alfredo Sánchez Solano.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial fde San José, Sección Segunda**, 7 de setiembre del 2017.—Lic. Melvin Caverro Araya, Juez.—(IN2017168283).

En la puerta exterior de este juzgado, libre de gravámenes prendarios y anotaciones a las nueve horas (9:00 a. m.) del primero de noviembre de dos mil diecisiete y con la base de setecientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número 545334, marca Mitsubishi, año 1995, vin JA4MR51M5SJ023643, cilindrada 3500 cc, color gris, categoría automóvil, motor 6G74M84564. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas (9:00 a. m.) del diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de quinientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas (9:00 a. m.) del cinco de diciembre de dos mil diecisiete, con la base de ciento setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805

párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de Andrea Álvarez Marín, Livadia S. A. contra Randall Vargas Torres. Expediente: 12-000291-0169-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicochea**, 4 de setiembre del 2017.—Licda. Evelyn Gabriela Araya Rodríguez, Jueza.—(IN2017168295).

En la puerta exterior de este Despacho; 1) Soportando condic. y serv. ref.: 36918149001 bajo las citas tomo 369 asiento 18149; a las trece horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento veintiocho mil setecientos ochenta y ocho-cero cero uno y cero cero dos, la cual es naturaleza: Terreno para construir. Situada en el distrito (01) Guápiles, cantón (02) Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Ricardo Quesada Pleites; al sur, servidumbre de paso; al este, Juan Carlos Radulovich Quijano y al oeste, Juan Carlos Radulovich Quijano. Mide: doscientos cincuenta y dos metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de once mil ochocientos doce dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). 2) Soportando condic. y serv. ref.: 36918149001 bajo las citas tomo 369, asiento 18149; a las trece horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, y con la base de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veintiocho mil setecientos noventa y uno-cero cero cero, la cual es naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito (01) Guápiles, cantón (02) Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, servidumbre de paso; al sur, Ricardo Quesada Pleites; al este, Juan Carlos Radulovich Quijano y al oeste, Juan Carlos Radulovich Quijano. Mide: doscientos cincuenta metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la base de treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete con la base de once mil ochocientos doce dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Ernesto Leonardo Wind Barroca. Exp.: 16-006831-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 06 de setiembre del 2017.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2017168307).

A las ocho horas treinta minutos del treinta de octubre del dos mil diecisiete, en la puerta exterior de este juzgado, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, soportando la servidumbre trasladada en el tomo: 0379, asiento: 00005305, secuencia: 01, secuencia: 0922 subsecuencia 001 y la servidumbre trasladada en el tomo: 0379, asiento: 00010906, consecutivo: 01, secuencia: 0922 subsecuencia 001; con la base de cuatro millones noventa y nueve mil quinientos treinta y ocho colones con ochenta y cinco céntimos (¢4.099.538,85), al mejor postor remataré: la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al sistema de folio real matrícula número cero sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos-derechos cero cero tres y cero cero cuatro (068.472-003 y 004). Dicho inmueble es terreno para construir, situado en la Sierra, distrito segundo del cantón séptimo de Abangares de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos veinte metros cuadrados don cincuenta y ocho decímetros cuadrados, según plano G-779508-

1988; con linderos: norte: Marco Tulio López, sur: Claudio López Sandoval, este: German Montero Jiménez y oeste: calle pública con frente de diecisiete metros lineales y Eliecer Campos y otro. En caso de que en el primer remate no hubieren postores, para el segundo remate, con la rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base original, por la suma de tres millones setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con catorce céntimos (¢3.074.654,14), señalándose para el segundo remate las ocho horas treinta minutos del trece de noviembre del dos mil diecisiete. Si para el segundo remate no existieren oferentes, para celebrar un tercer remate, que se iniciará con el veinticinco por ciento (25%) de la base original, es decir con la suma de un millón veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro colones con setenta y un céntimos (¢1.024.884,71) y en esta ocasión la persona oferente deberá depositar la totalidad de la oferta, y al efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil DIECISIETE. Si para el tercer remate no hay postores, los bienes se tendrán por adjudicados al ejecutante por el veinticinco por ciento (25%) de la base original. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Juan Carlos Mora Fernández. Expediente: 11-100281-0927-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, (Materia Civil)**, 25 de agosto del 2017.—Lic. Elio Campos López, Juez.—(IN2017168334).

Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Yorleni de La Trinidad González Rodríguez, a una junta que se verificará en este Juzgado a las nueve horas cero minutos del trece de octubre del año dos mil diecisiete, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N° 16-000141-0691-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón (Materia Civil)**, 05 de setiembre del año 2017.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167390).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Yorleni de la Trinidad González Rodríguez, a una junta que se verificará en este Juzgado a las nueve horas cero minutos del trece de octubre del año dos mil diecisiete, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N°16-000141-0691-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, (Materia Civil)**, 05 de setiembre del año 2017.—Lic. Minor Antonio Jiménez Vargas, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167520).

Se convoca a todas las personas interesadas en la sucesión de Arsenio Gerardo Aguilera Madrigal, a una junta que se verificará en este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del trece de octubre del año dos mil diecisiete, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N°15-000147-0295-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**, 24 de agosto del año 2017.—M.sc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—1 vez.—(IN2017167535).

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de, Shirley Liliana Briceño Campos, a una junta que se verificará en este juzgado a las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 929 del Código Procesal Civil. Exp. N° 13-000023-0181-CI.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 05 de setiembre del 2017.—Licda. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—1 vez.—(IN2017168256).

Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N°16-000071-0689-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Víctor Hugo Castro Porras quien es mayor, casado en primeras nupcias, vecino de San José Aserrí, doscientos metros oeste y setenta y cinco metros norte del Abastecedor Santa Marta, cédula de identidad vigente que exhibe número 1-600-243, comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe

así: Finca cuya naturaleza es pasto, ciprés y bosque. Situada en Mercedes, de Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte con Rafael Luis Ríos Calderón; al sur Jorge Mora Castro; al este Rafael Ríos Calderón, Víctor Castro Corrales, Augusto Cárdenas Rojas y al oeste Víctor Manuel García Castro. Mide: noventa y nueve mil doscientos veintidós metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-1678100-2013. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en veintisiete millones de colones así como las presentes diligencias en la suma de Veintisiete millones colones. Que adquirió dicho inmueble por donación de su padre Raúl Castro Corrales, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinte años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en mantener el terreno debidamente deslindado de los demás terrenos colindantes, mediante carriles, cercas, visitas periódicas, chapeas a servidumbre para mantener el acceso a la finca y siembra de ciprés. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Víctor Hugo Castro Porras. Exp: 16-000071-0689-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José**, Goicoechea, 07 de agosto del año 2017.—Lic. Alejandro Li Ruiz, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167881).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N°16-000080- 0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Rodrigo Rodríguez Ramírez quien es mayor, soltero, vecino de Bernabela de Santa Cruz, costado sur de la plaza de deportes, portador de la cédula de identidad vigente número 0502080183, educador de primaria, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es casa de habitación , siembra de árboles frutales, cría de cerdos y gallinas. Situada en el distrito Primero, cantón Tercero, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte con Judith Rodríguez Ramírez y Álvaro Jaén Méndez; al sur y al este Álvaro Jaén Méndez y al oeste Mayela Rodríguez Ramírez y servidumbre de paso. Mide: trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-1659181-2013. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de tres millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por medio de donación verbal y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta y un años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cercas y chapeas periódicas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Rodrigo Rodríguez Ramírez. Exp: 16-000080- 0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 04 de setiembre del año 2017.—Lic. José Joaquín Piñar Ballester, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167882).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N°17-000032-0689-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Industria Avícola Costarricense S.A, ubicada en Sabana Oeste, portadora de la cédula jurídica vigente que exhibe número 3-101-008407, a fin de rectificar medida y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que

se describe así: Finca cuya naturaleza es de potrero, cultivo de café y charral. Situada en el distrito Santa Ana, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte con calle pública; al sur con el Río Corrogres y finca a inscribir; al este con Industria Avícola Costarricense S.A y al oeste con el Río Corrogres, Laura Zamora Castro, Fernando y Cinthya ambos de apellidos Arias Oreamuno. Mide: ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número SJ-1943376-2016. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de cuarenta millones de colones, así como las presentes diligencias en la suma de tres millones colones. Que adquirió dicho inmueble por compra, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veintidós años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en darle mantenimiento. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Industria Avícola Costarricense S.A. Exp: 17-000032-0689-AG.— **Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 06 de setiembre del año 2017.—Licda. Kembly Mora Salas, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167889).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N°17-000149- 0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Ana Lucía Godoy Ulloa quien es mayor, casada, ama de casa, vecina del Golfo de Lepanto, Puntarenas, setecientos metros al este de la Escuela. portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 6-0211-0004, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de árboles frutales, zona verde y casa. Situada en el distrito Cuarto, cantón Primero, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte con calle publica con un frente a ella de treinta y cinco metros cero cinco centímetros lineales; al sur con Elsa Godoy Ulloa e Inversiones Mobiliarias Dos Arroyos de Las Vueltas Ltda; al este con Keylim Godoy Ulloa y Blanca Flor Godoy Ulloa y al oeste con María Cristina Godoy Ulloa, Michael Godoy Ulloa y Ángel Godoy Ulloa. Mide: dos mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número P-1959812-2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de un millón de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación hecha por su anterior poseedora Teresa Godoy Ulloa y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de treinta años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cercado y chapias. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Ana Lucía Godoy Ulloa. Exp: 17-000149-0391-AG.— **Juzgado Agrario del Segundo Circuito judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**, 01 de setiembre del año 2017.—Lic. José Walter Ávila Quirós, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167893).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000212- 0388-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de María Albertina Abarca Bustos quien es mayor, estado civil viuda una vez, vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número 0500950516, del hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el

Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Tres Sardinal, cantón Cinco Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte María Martínez Bustos y Ivania Jovane Solano; al sur, servidumbre de paso con cuarenta y siete metros con veintisiete centímetros lineales; al este calle pública con diecisiete metros con veintiséis centímetros lineales y al oeste Maritza Obando Abarca. Mide: mil veinticinco metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento del terreno, preparando el mismo para la construcción. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Albertina Abarca Bustos. Exp: 16-000212-0388-CI.— **Juzgado Civil y Trabajo de Santa Cruz (Materia Civil)**, 06 de abril del año 2017.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2017168020).

Se emplaza a todos los que tuvieren interés en proceso de información posesoria promovida por Guzmán Esquivel Humberto, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San Isidro de Pérez Zeledón, Barrio Boston, cédula dos-tres tres tres-uno-cuatro-cinco, para que se titule a su nombre la finca sin inscribir del Partido de Puntarenas, que es terreno para construir, sito en Savegre, distrito segundo, cantón sexto Aguirre de la Provincia de Puntarenas. Linda al norte, este con Villegas Carranza Ana, al sur con Marín Rojas Rafael Ángel y al oeste con calle pública mide doscientos noventa y ocho metros con sesenta y un decímetro cuadrado, según plano catastrado número P-siete dos siete ocho nueve ocho-dos mil uno. Se ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción y a título de dueño. La presente diligencia no tiene por objeto evadir las consecuencias de un juicio sucesorio, no hay condueños, ni pesan cargas reales sobre él ni gravámenes sobre él. Lo adquirieron por medio de traspaso de posesión del bien inmueble y lo estima en la suma de cinco millones de colones. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende inscribir, deberá hacerlo saber a este Despacho dentro del plazo de un mes contando a partir de la publicación de este edicto. Información posesoria N° 14-100224-642-CI de Guzmán Esquivel Humberto.— **Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas (Materia Civil)**, 06 de julio del año 2017.—Licda. Xinia Patricia González Grajales, Jueza.—1 vez.— (IN2017168081).

Citaciones

Se hace saber que ante el notario Juan Carlos Medrano Cubero, y mediante expediente número cero cero cero uno-dos mil diecisiete, se tramita el sucesorio notarial de Flora Castro Palma, quien tenga interés a hacer valer sus derechos tiene treinta días para manifestarlo ante esta notaría.—Juan Carlos Medrano Cubero.—1 vez.—(IN2017167257).

Se cita y se emplaza a todos los interesados en la sucesión de quienes en vida fueran Senen Gamboa Brenes, mayor, cédula tres-ciento catorce-ochocientos ochenta y dos, Marina Ramírez Calvo, cédula tres-ciento veintinueve-seiscientos veinticinco, ambos vecinos de Tibás, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 01-2017. Notaria del Bufete Mauricio Calderón Solís. Tel. 2222-6356.—Lic. Mauricio Calderón Solís, Notario.—1 vez.—(IN2017167299).

El suscrito Notario hago constar que el día de hoy se presentaron a mi Despacho, la señora Isabel Cristina, casada una vez, ama de casa, cédula uno-seiscientos ochenta y siete-trescientos noventa y cinco; Gerardina del Socorro, soltera, ama de casa, cédula uno-seiscientos noventa-cero veinticuatro; Juan Carlos, divorciado una vez, carniceiro, cédula uno-seiscientos veintiocho-setecientos cincuenta y ocho; Oscar Alberto, casado una vez, chofer, cédula uno-seiscientos cincuenta y tres-novecientos veintisiete y Mauricio Enrique, casado dos veces, Mensajero, cédula uno-ochocientos cuarenta y ocho-cero treinta y ocho, todos de apellidos Ramírez Torres y vecinos de Escazú, San José y me solicitaron que iniciara la tramitación extrajudicial del sucesorio de la señora María Isabel Torres Hidalgo, quien fue viuda una vez, ama de casa, vecina de Escazú, San José, cédula uno-doscientos ochenta y uno-seiscientos setenta y seis. Con base en lo anterior se cita y emplaza a los herederos e interesados en dicha sucesión, para que dentro del término de treinta días contados a partir de esta publicación, se apersonen ante la oficina del suscrito Notario, situada en Escazú, doscientos setenta y cinco metros al Oeste del Palacio Municipal, a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará a quién legalmente corresponda. Expediente No. 005-2017.—Escazú, 4 de setiembre del 2017.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2017167305).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Guillermo Francisco Chaves Mayorga, a las nueve horas del siete de setiembre de dos mil diecisiete, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Guillermo Chaves Mora, mayor, viudo, pensionado, vecino de San José, San Sebastián, de la Escuela República de Haití, cien metros al norte y setenta y cinco al este, cédula de identidad número uno- doscientos cuarenta- ciento ochenta y dos. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. José Elías Zamora Quesada, San José, Desamparados, San Rafael Abajo, Urbanización Viscaya, número ciento ocho. Teléfono 8341-4969, correo: jezamora@abogados.or.cr.—Lic. José Elías Zamora Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017167315).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de los señores Enilda Arce Alvarado, quien en vida fue: mayor de edad, casada una vez, del hogar, vecina de Alajuela, San Ramón, Los Ángeles, Valle Azul, quinientos metros al este de la Ferretería Valle Azul, portadora de la cédula de identidad número: dos-ciento treinta y ocho-trescientos setenta y cuatro, que se tramita en la notaría del Lic. Greivin Barrantes Barrantes, sita en la ciudad de Alajuela, Grecia, frente a la esquina sureste de la Plaza Pinos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro del plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 0002-2017 del año dos mil diecisiete.—Lic. Greivin Barrantes Barrantes, Notario Público.—1 vez.—(IN2017167387).

Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de Liliana Calvo Alfaro conocida como Lilliana Calvo Alfaro, quien en vida fue mayor, divorciada una vez, pensionada, vecina de Alajuela Centro, calle central, avenida cuatro y seis, veinticinco metros al sur del Banco Popular, portó la cédula de identidad número uno-cero tres ocho cuatro-cero cuatro dos ocho, deceso acaecido el día once de junio del dos mil diecisiete, para que se apersonen en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del edicto correspondiente hacer valer sus derechos, se les apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número diecisiete/cero cero dos. Suc. Notaría del bufete del Lic. Edwin Chacón Bolaños, Notario Público, San José, Sector de la Corte de Justicia, avenida diez, calle diecisiete, edificio número mil setecientos ocho, frente al Parqueo El Canario, edificio de dos plantas color verde.—Lic. Edwin Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2017167396).

Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el sucesorio de Flor Araya Hernández, cédula N° 301420867, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este dicto comparezcan ante esta notaría para hacer valer sus derechos. Se advierte a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan dentro de ese término, esta pasará a quien corresponda. Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, cédula N° 105690003, teléfono 8914-0020. Cartago, costado norte Tribunales de Justicia.—Cartago, cuatro de setiembre de 2017.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario Público.—1 vez.—(IN2017167411).

Ante mi notaría, se tramita sucesorio de la señora Marta Jeanette Chacón González, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Alajuela, El Coco, de la Escuela León Cortes, trescientos metros sur, cédula de identidad número dos- dos seis cinco- ocho siete cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días, se apersonen a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Se les previene a los interesados que deben señalar medio o lugar dentro del perímetro judicial de Alajuela, donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren, o si el lugar señalado fuere incierto, impreciso, o ya no existieren, las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas. Para el debido apersonamiento señalo la dirección de esta notaría, Alajuela, Barrio San José, costado norte de la Iglesia Católica. Licenciado Ariel González Arias.—Alajuela, quince de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017167430).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Oscar Martín Peña Duarte, mayor, estado civil divorciado, empleado de comercio, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 2- 0593-0244 y vecino de San Rafael de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N°16-000355-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 04 de mayo del año 2017.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2017167550).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Víctor Manuel Rivas Vargas, quien fue mayor de edad, separado judicial, ganadero, nacionalidad Costa Rica, cédula de identidad número 05-0011-1590 y vecino de Liberia, Guanacaste, Barrio Los Cerros, quien falleció el 28 de enero de 1981. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N°17-000134-0386-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Civil)**, 31 de agosto del año 2017.—Lic. Eric Manuel Campos Camacho, Juez.—1 vez.—(IN2017167563).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Santiago Espinoza Narváez, mayor, estado civil soltero, comerciante, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0501190933 y vecino de Puntarenas. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 15-000087-0432-CI.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Puntarenas**, 16 de agosto del año 2017.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez.—1 vez.—(IN2017167801).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Teresa Abarca Quesada, mayor, estado civil viuda, ama de casa, con documento de identidad 0102460410 y vecina de San Pablo de Platanares de Pérez Zeledón. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000026-0188-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, (Materia Civil)**, 21 de agosto del año 2017.—Lic. Joshua Zamora Méndez, Juez.—1 vez.—(IN2017167834).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Rosario Rodolfo Chaves Padilla, mayor, estado civil Casado, profesión pensionado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0301000781 y vecino de Turrialba, La Isabel, Azul. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N°17-000041-1006-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Civil)**, 04 de setiembre del año 2017.—Licda. Ana Milena Gutiérrez Rojas, Jueza.—1 vez.—(IN2017167836).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Sergio Pérez Cubillo, quien fue mayor, casado una vez, comerciante, costarricense, portador de la cédula 1-238-998, vecino de Quepos, Cerritos. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 17-000053-0425-CI.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos, (Materia Civil)**, 06 de setiembre del año 2017.—Licda. Sédier Villegas Méndez, Jueza.—1 vez.—(IN2017167841).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Anabelle Bolaños Monge, mayor, estado civil Soltera, profesión abogada, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0204000477 y vecina de Alajuela, desamparados, urbanización la Giralda casa numero 19 M. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N°17-000003-1480-CI.—**Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Valverde Vega (Materia Civil)**, 17 de mayo del año 2017.—Licda. Nuria Rodríguez Gonzalo, Jueza.—1 vez.—(IN2017167895).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Victoria Vilma Álvarez Gutiérrez, mayor, estado civil casada una vez, profesora pensionada, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0500890974 y vecina de Barrio Los Ángeles Nicoya costado norte de la plaza Los Jocotes. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N°17-000022-0390-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya (Materia Civil)**, 31 de marzo del año 2017.—Lic. David Matamoros Salazar, Juez.—1 vez.—(IN2017167902).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Melory Delfina Robinson Mullings, mayor, soltera, educadora, vecina de La Herediana, Siquirres, Limón, ciento veinticinco metros al este del Salón Comunal, cédula de identidad número 1-849-0760. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N°17-000070-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de La Zona Atlántica**, 22 de agosto del año 2017.—Lic. Gersan Tapia Martínez, Juez.—1 vez.—(IN2017168027).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gilberto Juan de Dios Chaves García, mayor, estado civil Casado, pensionado, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0400600583 y vecino de Heredia. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N°17-000397-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 31 de agosto del año 2017.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2017168028).

Avisos

Licenciada Patricia Cordero García, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Jonathan José Matarrita Espinoza, en su carácter personal, quien es mayor, casado una vez, display, cédula 5-0325-0601, domicilio desconocido, le hace saber que en demanda divorcio, establecida por Lillian María Montero Quesada contra Jonathan José Matarrita Espinoza, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: sentencia de primera instancia 1257-17. Juzgado de Familia de Cartago. A las catorce horas y veinticinco minutos del diez de julio del año dos mil diecisiete. Proceso Abreviado de divorcio establecido por Lillian María Montero Quesada, mayor, casada una vez, vecina de Cartago, cédula 0108770181 contra Jonathan José Matarrita Espinoza, mayor, casado una vez, cédula 0503250601, representado por el curador procesal Lic. César Antonio Hines Céspedes. Resultando: 1. 2. 3- Considerando: I. Hechos probados: Como tales se tienen los siguientes: 1. 2. II. Análisis de fondo: Por tanto razones dadas, Código de Familia, se declara con lugar este proceso abreviado de divorcio y al efecto se disuelve el vínculo matrimonial que une a Lillian Montero Quesada y Jonathan José Matarrita Espinoza con fundamento en la causal remedio de separación de hecho por un término no menor a tres años. No se declara a ninguno cónyuge culpable. sobre menores de edad: no hay hijos menores de edad en este matrimonio. Sobre pensión alimentaria: no se mantiene el derecho de ninguno a pedirse pensión alimentaria. Sobre derecho de ganancialidad: no existen bienes con carácter de gananciales sobre los que deba pronunciarse. Sobre costas: se resuelve sin especial condenatoria en costas. Firme este fallo inscribese en el Registro Civil, matrimonios de Limón tomo setenta y tres, folio ciento cuarenta y siete, asiento doscientos noventa y cuatro. Notifíquese. Expediente 16-000830-0338-FA-01.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 28 de agosto de 2017.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167423).

La Licda. Jacqueline María Murillo Murillo, jueza del Juzgado de Familia de Puntarenas, hace saber a María Elena Hilario Calderón, soltera, nacionalidad dominicana, pasaporte LV0297561, demás calidades desconocidas, que en este despacho se tramita la causa N° 16-000892-1146-FA, correspondiente a una declaratoria judicial de estado de abandono, dentro del cual se ha ordenado publicar la resolución que literalmente dice: “Juzgado de Familia de Puntarenas. A las nueve horas y veintiséis minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete. I.- Se tiene por establecido el presente asunto como un proceso de declaratoria judicial de estado de abandono, planteado por Carla María Tijerino

Quintana contra María Elena Hilario Calderón, representada por su curador procesal el licenciado Efrén Chacón Rodríguez, de quien se tiene por aceptado el cargo a folio 37 frente, y al cual se le confiere traslado por el plazo de cinco días hábiles para que se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca pruebas de descargo si es del caso, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. II.- Asimismo, siendo que la demandada es de nacionalidad dominicana se ordena dar participación al Cónsul de República Dominicana en nuestro país, lo anterior de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, para que dentro del plazo prudencial de cinco días se apersonen en defensa de los derechos e intereses de su nacional. III.- Notifíquese esta resolución a la parte demandada María Elena Hilario Calderón mediante su curador procesal al medio por esta señalado para tales efectos, debiendo además publicarse esta resolución mediante un edicto en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Puntarenas.**—Licda. Jacqueline María Murillo Murillo, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167424).

Licenciada Cristina Dittel Masís. Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Edith Vargas Jiménez, en su carácter personal, quien es mayor, casada una vez, cédula 6-0231-0839, demás calidades desconocidas, se le hace saber que en demanda divorcio, establecida por Rodrigo Silesky Newcomb contra Edith Vargas Jiménez, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Cartago. A las catorce horas y trece minutos del veintinueve de abril del año dos mil dieciséis. De la anterior demanda abreviado de divorcio establecida por el accionante Rodrigo Silesky Newcomb, se confiere traslado a la accionada Edith Vargas Jiménez por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a la demandada, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Con el fin de agotar los medios de localización de la demandada, se ordena enviar atentos oficios dirigidos a la Dirección General de Migración y Extranjería, Caja Costarricense de Seguro Social, Registro Civil y Registro Público de la Propiedad, sección personas. Notifíquese. Expediente N° 16-001019-0338-FA-01.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 28 de agosto del 2017.—Licda. Cristina Dittel Masís, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN201167426).

Licda. Tania Morera Solano jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, hace saber a Natalia María Jiménez Cubillo, mayor, cédula N° 5-0350-0139, último domicilio conocido San Joaquín de Nicoya, Guanacaste, del Súper el buen precio doscientos metros al oeste de los mangos arriba, que en este Despacho se interpuso un proceso declaratoria judicial abandono en su contra, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Nicoya; expediente N° 17-000005-1302-FA donde se dictó la resolución que literalmente dice: “*Traslado. Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. A las nueve horas cuatro minutos del once de enero de dos mil diecisiete. Se tiene por establecido el presente proceso especial de declaratoria de abandono de los menores Andrés Eduardo y Andrea Yanaina ambos de apellidos Sánchez Jiménez, planteado por Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Nicoya contra Jhonny Sánchez Grijalba y Natalia María Jiménez Cubillo, a quienes se les concede el plazo de cinco días para que opongan excepciones, se pronuncien sobre la solicitud y ofrezcan pruebas de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. Se les previene a los demandados que de conformidad con la nueva Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 debe indicar medio (fax de línea exclusiva, correo electrónico debidamente autorizado, casillero debidamente asignado, o bien en estrados, en caso de no contar con los medios anteriormente dichos) en donde atender sus notificaciones, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieren, o si el medio escogido fuere impreciso, incierto o ya no existiere, las resoluciones que se dicten posteriormente se les tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas luego de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687...Se le advierte que si no contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 ibídem; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. En otro orden, como lo solicita el ente actor, se decreta el Depósito Judicial Provisional de los menores Andrés Eduardo y Andrea Yanaina ambos de apellidos Sánchez Jiménez en el hogar de los señores Victor Hugo Sánchez Grijalba y María Cristina Orozco López; se previene al PANI, apersonar a dichos señores para la aceptación de dicho cargo, al efecto se concede el plazo de tres días. A los demandados se le notificará la presente resolución en la dirección aportada en autos por medio de Comisión a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Nicoya, Guanacaste. Si el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. En caso de que los accionados no sean localizados en el lugar mencionado, recíbese la declaración de testigos que se refieran al paradero de los accionados, procédase al nombramiento de un curador procesal del no representante, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Notificaciones N° 8687; y publíquese el edicto de ley. Notifíquese. Licda. Sandra Saborío Artavia, Jueza.*”. Se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de tres días que se contarán a partir de la publicación de este edicto. Lo anterior se ordena así en proceso declaratoria judicial abandono de Patronato Nacional de la Infancia contra Jhonny Sánchez Grijalba y Natalia María Jiménez Cubillo; expediente N° 17-000005-1302-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos**, 04 de setiembre del 2017.—Licda. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167435).

Licenciado Elmer Rojas Aguilar, Juez de Familia de Turrialba: hace saber: que en este Despacho se tramita el Proceso Especial de declaratorio de Abandono y Depósito Judicial del menor de edad Jordan Gabriel Soto Alfaro, Expediente N° 2013-002344-0338-FA D, interpuesto por el Patronato Nacional de la Infancia en contra Keylin Patricia Soto Alfaro, en la cual se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice: por tanto: De acuerdo a lo expuesto, y artículos 51, 52 y 55 de la Constitución Política; 1, 2, 5, 6, 8, 115 y siguientes, 140, 141, 142, 158, 159 y 160 del Código de Familia; 3 de la Convención de los Derechos del Niños y 5 y 105 del Código de la Niñez y la Adolescencia y 263 del Código Procesal Civil, se

declara con lugar la demanda de declaratoria en estado judicial de abandono de menor de edad interpuesta por el Patronato Nacional de la Infancia contra Keylin Patricia Soto Alfaro, declarando en estado de abandono y con fines de adopción de parte de la aquí demandada en relación al menor de edad Jordan Gabriel Soto Alfaro, con la consecuencia pérdida de la Patria Potestad que sobre ella ejercía la demandada. Se confiere el depósito judicial del citado menor al ente actor Patronato Nacional de la Infancia. Inscríbese el presente fallo, ante el Registro Civil Sección de Nacimientos del Partido de Partido de Cartago al Tomo: seiscientos ocho, Folio: trescientos noventa y seis, Asiento: setecientos noventa y dos. Este asunto se falla sin una especial condena en costas. Hágase saber.—**Juzgado de Familia, Turrialba**, 29 de agosto del 2017.—Lic. Elmer Rojas Aguilar, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167453).

Licenciada Lorena María MC Laren Quirós, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, a Pablo Emilio Hernández Saavedra, en su carácter personal, quien es mayor, pasaporte 0000965673, de nacionalidad nicaragüense, de paradero desconocido, se le hace saber que en demanda Suspensión Patria Potestad, establecida por, Arlen Liseth López Bandaña contra Génesis Paola Hernández López, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: N° 875-2016. Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, a las diez horas y ocho minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. Sentencia de Primera Instancia N° 875-2016. Proceso Suspensión Patria Potestad establecido por, Arlen Liseth López Bandaña mayor, portadora del pasaporte número 0005959608, vecina de Guadalupe contra Pablo Emilio Hernández Saavedra, mayor, portador del pasaporte número C 0000965673, de paradero desconocido representado por la profesional en Derecho Licda. Miriam Arbizu Martínez, portadora de la cédula 8-092-172, carné 23.121. PANI. Resultando: I.—II.—III.—..., Considerando: I.—Hechos probados: A.-B.-C.- II.—Hechos no probados: III.—Sobre el fondo. Por tanto: Razones dichas y normativa citada procede acoger en todos los extremos el proceso de suspensión de patria potestad interpuesto por, Arlen Liseth López Bandaña contra Pablo Emilio Hernández Saavedra, por lo que se suspende a éste la autoridad parental sobre la niña Génesis Paola Hernández López hasta la mayoría de edad de la misma. Sin especial condena en costas en razón de la materia. Expediente 14-002686-0165-FA. Hágase saber.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**.—Licda. Lorena María Mc Laren Quirós, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167454).

Licenciada Lorena María Mc Laren Quirós, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, a Marta Ubiele Atehortua Tabares, se le hace saber que en demanda divorcio, expediente 14-002695-0165-FA, establecida por William Vargas Chacon contra Marta Ubiele Atehortua Tabares, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: sentencia I instancia 322-2017, Juzgado De Familia del Segundo Circuito Judicial De San José.- A las diez horas y veintisiete minutos del veintiséis de abril de dos mil diecisiete .- Proceso abreviado de divorcio interpuesto por William Del Carmen Vargas Chacon, mayor, casado, vecino de San José contra Marta Ubiele Atehortua Tabares, mayor, casada, en razón de su nacionalidad colombiana, de domicilio desconocido representada por el Lic. Rafael Alberto Lopez Campos, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Atenas, portador de la cédula 2-395-609, curador procesal.- Resultando: I,II, Considerando: I,II,III, por tanto: Razones dichas y normativa citada procede rechazar las excepciones de falta de derecho: por existir los presupuestos normativos y de forma para que la acción prospere, la falta de legitimación: por cuanto el actor si se encuentra legitimado para interponer la demanda en contra de la accionada con independencia del resultado del proceso, existe legitimación activa y pasiva y la falta de interes actual: por no existir dentro del ordenamiento jurídico costarricense y acoger con autoridad de cosa juzgada material el proceso de divorcio por la causal de separación por más de tres años interpuesto por William Vargas Chacón contra Marta Ubiele Atehortua Tabares en este sentido se declara disuelto el vínculo que los une por la causal de separación por más de tres años, se indica que no existen bienes muebles o inmuebles que distribuir entre las partes, ambas partes quedan eximidas de la

obligación alimentaria entre sí ambos han velado por sufragarse sus necesidades alimentarias durante su separación de forma individual. Por su parte se ordena al Registro Civil sección matrimonios de la provincia de San José la anotación de la presente sentencia así como el cambio de estado civil a las partes en el tomo cuatrocientos treinta y uno, folio trescientos treinta, asiento seiscientos cincuenta y nueve. Sin especial condena en costas procesales ni personales en razón de la materia.—Hagase.—José.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**.—Licda. Lorena María Mc Laren Quirós, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167455).

Valeria Arce Ihabadjén, Jueza del Juzgado Primero de Familia de San José, a Iván Darío Corredor Monroy, en su carácter personal, quien es colombiano, mayor, divorciado, de domicilio desconocido, pasaporte N° 79779746, se le hace saber que en el proceso Abreviado de Suspensión de Patria Potestad. Expediente N° 15-000447-0186-FA establecido por Yolima Ramírez Echavarría contra Iván Darío Corredor Monroy, se ordena notificarle por edicto, el Por tanto de la sentencia N° 538-2017 de las doce horas y cincuenta y un minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete, que en lo conducente dice: Por tanto: De conformidad con lo expuesto normas legales citadas y artículos 1°, 7, 99, 153, 155, 317 y 420 del Código Procesal Civil, 2 del Código de Familia, 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el presente proceso Abreviado de Suspensión de la Patria Potestad o -Responsabilidad Parental-, establecido por Yolima Ramírez Echavarría contra Iván Darío Corredor Monroy, se resuelve de la siguiente forma: 1) Se acoge la pretensión principal de la demanda. 2) Se suspende al demandado Iván Darío Corredor Monroy en el ejercicio de la patria potestad o responsabilidad parental respecto de su hijo menor de edad: Daniel Lorenzo Corredor Ramírez, por el plazo de seis meses, una vez transcurrido ese plazo si el accionado no ha modificado su conducta, la parte actora podrá gestionar vía incidental la terminación de la patria potestad o -autoridad parental- de la persona menor de edad. 3) Una vez firme esta sentencia, inscribese en el Registro Civil, Registro de Nacimientos de la Provincia de San José, al tomo mil novecientos sesenta, folio ciento setenta y dos, asiento trescientos cuarenta y cuatro. 4) Se exime al demandado del pago de las costas personales y procesales de este asunto. 5) Notifíquese la parte dispositiva de esta sentencia al demandado Iván Darío Corredor Monroy por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Primero de Familia de San José**.—Msc. Marilene Herra Alfaro.—Licda. Valeria Arce Ihabadjén, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167457).

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 17-000158-0688-FA, Randall Francisco Bolaños Barboza, solicita se apruebe la adopción individual de las personas mayores de edad Thalita y Erick ambos Cabrera Andrade Cunha. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón (Materia Familia)**, 04 de setiembre del 2017.—Msc. Ana Belly Umaña Quesada, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167464).

Valeria Arce Ihabadjén, Jueza del Juzgado Primero de Familia de San José; hace saber a, Martín Taylor Castrillo, documento de identidad 025RE0049370099, soltero, peón agrícola, vecino de paradero desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso Autorización Salida País en su contra, bajo el expediente número 16-000763-0186-FA en el que se pretende: que se declare con lugar la autorización de salida del país del menor Yendry Judith Castrillo Benavides, para que permita la salida del país, sin carácter permanente, con su madre. Lo anterior se ordena así en proceso Autorización Salida País de Arelys Orbely Benavides Gámez contra Martín Taylor Castrillo. Expediente N° 16-000763-0186-FA.—**Juzgado Primero de Familia de San José**, 09 de setiembre del 2017.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167887).

Se avisa a los señores Verónica Eugenia Campos Monge y Carlos Luis Chavarría Ruiz, portadores de la cédula de identidad 5-0286-0171 y 1-1171-0221, respectivamente; de demás calidades y domicilio desconocidos que, en este juzgado que se tramita el

expediente 17-000414-0673-NA, correspondiente a Autorización de Salida del País de la persona menor de Edad Luis Ismael Chavarría Campos, promovidas por los señores Christian Enrique Campos Monge y Cindy Lizbeth Solís Rodríguez. Se le concede el plazo de cinco días naturales para que manifieste su conformidad o se oponga a estas diligencias.—**Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial, San José**, 24 de agosto del 2017.—Msc. Milagro Rojas Espinoza, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167934).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer Matrimonio Civil Blanca Marita Navarro Iлама, femenina, mayor de 29 años, soltera, ama de casa, no tiene ninguna discapacidad, hija de, Flora María Navarro Iлама, nacida el 13/08/1988 en Oriental Central Cartago, cédula número 0304290972 y Esteban José cc Esteban Hidalgo Rivera, masculino, mayor de 33 años, soltero, agricultor, no presenta ninguna discapacidad, hijo de José Ángel Hidalgo Cordero y Consuelo Rivera Leiva, nacido el 14/01/1985 en Oriental Central Cartago, cédula número 0304000075, teléfono número 6064-6333, vecinos de Jardín de Dota 300 metros al norte del cementerio, casa a mano derecha color terracota. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-000022-1452-CI.—**Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Tarrazú, Dota y León Cortés, (Materia Civil)**, 01 de setiembre del 2017.—Lic. Derick Sebastián Vargas Bustamante, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167441).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer Matrimonio Civil Dickson Guillermo Obando Zelaya, mayor, soltero, jardinero, cédula de identidad número 0502770373, vecino de La Esperanza de Guiones del Súper Yuli 300 metros al norte, casa de color blanca, hijo de Francisca Obando Zelaya, nacido en Tempate de Santa Cruz, Guanacaste, el seis de abril del año mil novecientos setenta y tres, con 44 años de edad, no tengo teléfono y María Isabel Avilés Molina, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0502860452, vecina de La Esperanza de Garza de Nosara, del Súper Yuli 300 metros al norte, casa de color blanca, hija de María Ángela Avilés Molina, nacida en Garza de Nicoya Guanacaste, el dos de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, actualmente con 43 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-000181-0869-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya, (Materia Familia)**, 21 de agosto del 2017.—Licda. Johanna Vargas Hernández, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167465).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil de Graciela Gómez Álvarez, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 5-404-833, vecina de La Esperanza de Nicoya, un kilómetro al norte de la escuela de la Esperanza, hija de Alexis Gómez Briceño y María Ángela Álvarez Zúñiga, nacida en Centro de Nicoya Guanacaste, el 07/06/1995, con 22 años de edad, y Roy Oldemar Navarro Gutiérrez, mayor, soltero, oficial de seguridad privada, cédula de identidad número 1-1429-863, vecino de La Esperanza norte de Nicoya un kilómetro al sur de la escuela, hijo de Higinio Navarro Navarro y Etelmina Gutiérrez Martínez, nacido en Hospital Central San José, el 20/06/1990, actualmente con 27 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp.: N° 17-000198-0869-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya (Materia Familia)**, 04 de setiembre del 2017.—Msc. Berta Lidieith Araya Porras, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167466).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer Matrimonio Civil Esteban Alberto Ruiz Juárez, mayor, estado civil soltero, profesión mecanico, cédula de identidad número 1-1194-0497, vecino de Los Lagos de Heredia, Lagos 2 del Parquécito, 25

metros al oeste y 75 al sur, hijo de Luis Alberto Ruiz Retana y Rosario Juárez Juárez y nacido en Costa Rica, con 33 años de edad, y María Fernanda Vargas Chaves, mayor, estado civil soltera, profesión bachiller, cédula de identidad número 7-0248-0215, vecina de La Milpa de Heredia, de la escuela Nuevo Horizonte 25 metros al este y 100 al norte casa 28C5, hija de Roxania Vargas Chaves y el padre no se indica, nacida en Costa Rica, actualmente con 21 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp.: N° 17-000203-364-FA.—**Juzgado de Familia, Heredia**, tres de febrero del dos mil diecisiete.—Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167467).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Alfonso Ortiz Chaves, mayor, divorciado una vez de, Xinia María Cárdenas Castro, mecánico, cédula de identidad número 0204780924, vecino de Bajo Matamoros de Alfaro de San Ramón, 200 metros sureste de la Escuela, hijo de Alfonso Ortiz Carvajal y de Mercedes Chaves Ramos, nacido en centro de San Ramón, el 03 de agosto de 1972, con 65 años de edad, y María Elena Esquivel Salas, mayor, soltera, comerciante, cédula de identidad número 0205830284, vecina de Bajo Matamoros de Alfaro de San Ramón, 200 metros sureste de la Escuela, hija de Francisco Esquivel Badilla y de Estelia Salas Hidalgo, nacida en centro de San Ramón, el 14 de mayo de 1983, actualmente con 34 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp.: N° 17-000528-0688-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, (Materia Familia)**, 01 de setiembre del 2017.—Msc. Ana Belly Umaña Quesada, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167486).

Licenciada María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Andy Steven Araya Brenes, mayor, soltero, peón agrícola, portador de la cédula de identidad número siete-doscientos treinta y siete-trescientos ochenta, vecino de Limón, Guácimo, Río Jiménez, del cementerio de Río Jiménez, cuatrocientos metros al noreste, hijo de Roberto Araya Rodríguez y Singry Brenes Barrantes, nacido en Guápiles, Pococí, Limón, el día trece de julio del año mil novecientos noventa y cinco, con veintidós años de edad, y Stefanni Jiménez Segura, mayor, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número seis-cuatrocientos veintisiete-ciento treinta y cinco, vecina de Limón, Guácimo, Río Jiménez, del cementerio de Río Jiménez, cuatrocientos metros al noreste, hija de Elizabeth Jiménez Segura, nacida en San Vito, Coto Brus, Puntarenas, el día doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, actualmente con veintidós años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 17-001011-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.**, 30 de agosto del 2017.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167491).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Gustavo Adolfo Jiménez Benavides, mayor, divorciado, mecánico, cédula de identidad N° 1-849-938, vecino de Alajuela, Río Segundo, Villa Elia, hijo de Jaime Jiménez Fernández y Lidiette Benavides Varela, ambos de nacionalidad costarricense, nacido en Uruca, Central, San José, el 06 de mayo de 1973, con 44 años de edad, y Yuliana Eugenia Díaz Cruz, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 6-386-873, vecina de Alajuela, Río Segundo, Villa Elia, hija de Elmer Díaz Juárez y Seidy Cruz Bustos, ambos de nacionalidad costarricense, nacida en centro, Central, Puntarenas, el 11 de mayo 1990, actualmente con 27 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 17-001360-

0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 07 de agosto del 2017.—Msc. Patricia Vega Jenkins, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167493).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil los señores Martín Gerardo Mora Castro, mayor, soltero, operario, cédula de identidad número 1-1061-115, hijo de Rafael Ángel Mora Acuña de nacionalidad costarricense y Margarita Sinai Castro Meza de nacionalidad costarricense, nacido en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 21 de enero de 1980, con 37 años de edad, y Kimberly Vanessa Villalobos Villegas, mayor, soltera, supervisora, cédula de identidad número 1-1590-319, hija de Alfonso Villalobos Chaverri de nacionalidad costarricense y Yilhanía Villegas Manzanares de nacionalidad costarricense, nacida en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 10 de noviembre de 1994, actualmente con 22 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Alajuela. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-001512-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 25 de agosto del año 2017.—Msc. Patricia Vega Jenkins, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167495).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Jacob Jesús Cascante Tapia, mayor, divorciado, cocinero, cédula de identidad número 6-264-324, vecino de Alajuela, Invu Las Cañas, 75 metros este de la Pulpería Los Amigos, hijo de Juan Rafael Cascante Segura y Arabela Tapia Torres, ambos de nacionalidad costarricense, nacido en Neily, Corredores, Puntarenas, el 21 de noviembre de 1974, con 42 años de edad y Carmen Lilliana Rodríguez Rojas, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 1-1354-598, vecina de Alajuela, Invu Las Cañas, 75 metros este de la Pulpería Los Amigos, hija de Anabelle Rodríguez Rojas, de nacionalidad costarricense, nacida en Uruca, Central San José, el 08 de junio de 1988, actualmente con 29 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-001517-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 28 de agosto del 2017.—Licda. Patricia Vega Jenkins, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167496).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Rafael Ángel Sandí Martínez, mayor, soltero, oficial de seguridad, cédula de identidad N° 6-407-968, vecino de Alajuela, Barrio San José, costado norte de la Iglesia Católica, hijo de Miguel Ángel Sandí Masís y Alejandrina Martínez Aguirre, ambos de nacionalidad costarricense, nacido en San Vito, Coto Brus, Puntarenas, el 27 de marzo de 1993, con 24 años de edad y Laura Viviana Tenorio Arce, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 6-429-657, vecina de Alajuela, Barrio San José, costado norte de la Iglesia Católica, hija de José Alfredo Tenorio Morales y Virginia Arce Cordero, ambos de nacionalidad costarricense, nacida en Corredor, Corredores, Puntarenas, el 06 de enero de 1996, actualmente con 21 años de edad. Los promoventes indican que la señora Laura Viviana Tenorio Arce no se encuentra en estado de embarazo. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 17-001562-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 01 de setiembre del 2017.—Licda. Mayra Trigueros Brenes, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167498).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer Matrimonio Civil los señores Luis Enrique Sánchez Araya, mayor, soltero, constructor, cédula de identidad número 2-540-030, vecino de Desamparados de Alajuela, Calle La Coyotera, hijo de Elida Sánchez Araya, de nacionalidad Costarricense, nacido en Centro Central de Alajuela, el 15/06/1979, con 38 años de edad y Marilú Benavidez Castillo, mayor, de nacionalidad nicaragüense, soltera, ama de casa, cédula de residencia número 155800623805, vecina de Desamparados de Alajuela, Calle La Coyotera, hija de Leonso

Benavides Beltrán y Erlinda Castillo Olivas, ambos de nacionalidad Nicaragüense, nacida en Nicaragua, el 28/01/1983, actualmente con 34 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-001577-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 05 de setiembre del 2017.—Msc. Patricia Vega Jenkins, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167500).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil, Paola Marcela González Mora, mayor, divorciada, ama de casa, cédula de identidad número 0111390102, vecina de Guadalupe Purral, del Super Purral; 150 metros norte, Amelias 3, hija de José Alberto González Barboza y Ivette Mora Brenes, nacida en Hospital Central San José, el 16 de mayo de 1982, con 35 años de edad, y Roger Serrano Beita, mayor, soltero, oficial de seguridad, cédula de identidad número 0401740759, vecino de la misma dirección, hijo de Bartolo Serrano Serrano y Dominga Beita Arauz, nacida en Centro Central Heredia, el 23 de marzo 1981, actualmente con 36 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-001739-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 24 de agosto del año 2017.—Licda. Lorena María Mc. Laren Quirós, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167503).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil presentes en este despacho Luis Esteban Vargas Jiménez, mayor, soltero, técnico en informática, Goicoechea, Purral arriba, Urbanización Los Itabos, segunda alameda, penúltima casa a mano izquierda, portones blancos, cédula de identidad N° 0115520070, hijo de Carlos Luis Vargas Muñoz y Eva Zaray Jiménez Ortega, actualmente con 23 años de edad, nacido en Carmen, Central de San José, el 17/10/1993 y Fiorella Corao Esquivel, mayor, soltera, oficinista, vecina de Goicoechea, Calle Blancos, de la plaza 300 oeste, 100 norte, calle sin salida, calle el ciprés, casa N° 12, portadora de la cédula de identidad N° 0115340773, hija de Rómulo Corao Campos y Marianella Esquivel Rivera, nacida en Carmen, Central de San José, el 01/04/1993, actualmente con 24 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 17-001836-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 04 de setiembre del 2017.—MSc. Carlos Sánchez Miranda, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167504).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil de Lidia María López Araya, mayor, número de teléfono 8552-88-83 viuda, ama de casa, cédula de identidad número 0204860623, vecina de Llanos de Santa Lucía de la iglesia 200 sur y 75 metros este, hija de Adelia Araya Jiménez y Víctor Hugo López Hernández, nacida en Florencia San Carlos, Alajuela, el 08/05/1973, con 44 años de edad y Nelson Enrique Luna Rivera, mayor, teléfono N° 6124-13-21 divorciado, comerciante, cédula de identidad número 0303370717, vecino de Llanos de Santa Lucía de la iglesia 200 sur y 75 metros este, hijo de María Teresa Rivera Retana y Rodrigo Luna Solano, nacida en Centro, Central, Cartago, el 27/11/1974, actualmente con 42 años de edad. Las personas comparecientes manifiestan: Venimos ante su autoridad con el fin de que mediante sus buenos oficios se nos una en matrimonio civil dado que no hay impedimento legal para ello y para comprobarlo solicitamos se llame a declarar a los testigos: Tatiana Sevilla López Y Keilyn Sevilla López. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 17-002271-0338-FA, **Juzgado de Familia de Cartago**, 07 de setiembre del 2017.—Licda. Cristina Dittel Masís, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2017167506).